

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL OCHO
VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 105, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, LA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN. -----

- | | |
|--|--|
| C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA | C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
CONSEJERO ELECTORAL | C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL | C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO ELECTORAL | C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL CONSEJO |
| C. JUAN DUEÑAS MORALES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |
| C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | C. ZULY FERIA VALENCIA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO |
| C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
CONVERGENCIA | C. ADOLFO ROMÁN MONTERO
PARTIDO NUEVA ALIANZA |
| C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA | C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA |
| C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | C. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA |
| C. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA DE
IZQUIERDAS | |





- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A** LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO), CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, PROPIETARIO), SOCIAL DEMÓCRATA (C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, PROPIETARIO), ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS: DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, PROPIETARIO), PARTIDO NUEVA ALIANZA (XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, PROPIETARIO) Y COALICIÓN PARLAMENTARIA DE IZQUIERDAS (C. JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIECISÉIS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----
 UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE CARÁCTER LOCAL, DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS



DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. -----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE DETERMINAN CRITERIOS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, Y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DE LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** FELICITÓ LA DECISIÓN RELATIVA AL PUNTO UNO, PUES ERAN MEDIDAS QUE AYUDABAN A PREPARAR UN ESCENARIO; SIN EMBARGO, SUGIRIÓ INVERTIR EL ORDEN DEL LISTADO DE LOS PUNTOS, PORQUE EL EXHORTO TENÍA COMO FIN SOLICITAR QUE SE CUMPLA ALGO Y DESDE SU ÓPTICA EL REGLAMENTO ERA LA MATERIA Y SOBRE LA MISMA SE REALIZARÍA EL EXHORTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** SE SUMÓ A LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PUES ERA IMPORTANTE TOMAR ESTOS ACUERDOS Y ARMONIZARLOS CON LO QUE DEBERÍA HACER EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EN LOS TIEMPOS, FECHAS Y UNA SERIE DE CONCEPTOS. ASÍ MISMO HABRÍA QUE REVISAR PRIMER EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y POSTERIORMENTE EL EXHORTO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DEL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y DEL C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

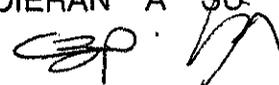
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMPARTIÓ EL PLANTEAMIENTO DE QUIENES LO ANTECEDIERON YA QUE CONSIDERABA DEBERÍAN EXISTIR LOS LINEAMIENTOS PARA QUE EL EXHORTO TUVIERA BASE.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LA MODIFICACIÓN SUGERIDA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍA DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE DETERMINAN CRITERIOS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL Y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ACUERDO; SIN EMBARGO, EXTERNÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
EL PÁRRAFO TERCERO DE LOS ACUERDOS INDICABA QUE SE CONCEDÍA UN PLAZO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA QUE LOS MIEMBROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL U OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE MANTUVIERAN EN BARDAS PUBLICIDAD EXTERIOR CON ELEMENTOS CONTRARIOS AL REGLAMENTO, AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL O AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PROCEDIERAN A SU





ELIMINACIÓN, A FIN DE EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS SEÑALADAS EN ESOS ORDENAMIENTOS. AL RESPECTO PREGUNTÓ SI EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENÍA INFORMACIÓN PRECISA DE LO QUE HABÍA OCURRIDO EN LA CIUDAD, PORQUE ABORDARÍAN UN ASUNTO POLÉMICO EN LA CIUDAD. -----

EXTERIORIZÓ SU PREOCUPACIÓN PORQUE EN UN ACUERDO SE CONCEDIERAN DIEZ DÍAS DE PLAZO SIN TENER UN REGISTRO SISTEMÁTICO DE LO QUE OCURRÍA, PORQUE DE OTRA MANERA NO SE CONSIDERARÍA LO QUE YA PASÓ, Y LE PARECÍA QUE POR LO MENOS HABÍA PRESUNCIÓN DE QUE SE INFRINGIERON DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL. -----

CONSECUENTEMENTE SUGIRIÓ EL RETIRO DEL SIGUIENTE TEXTO: "A FIN DE EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS FALTAS SEÑALADAS EN ESTE ORDENAMIENTO O EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL". -----

POR OTRO LADO, INDICÓ QUE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO, ESTABLECÍA QUE NO SE CONSIDERARÁ VIOLATORIA DE LA LEY, LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA DAR A CONOCER LOS INFORMES DE LABORES O DE GESTIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS CASOS EN QUE APAREZCA EL NOMBRE, EL CARGO Y LA FOTOGRAFÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETEN LOS LÍMITES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ABSTENGA DE EMITIR PUBLICIDAD A TRAVÉS DE PROMOCIONALES CONTRATADOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, RECORDANDO QUE DICHO ARTÍCULO GENERABA LAS EXCEPCIONES EN LAS CUALES EL GOBIERNO, PODÍA DIFUNDIR PROPAGANDA O PUBLICIDAD ORIENTADORA DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE EXCEPCIÓN, PERO SU PREOCUPACIÓN ERA QUE NO SE CONSIDERARÁ VIOLATORIA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES PARA DAR A CONOCER LOS INFORMES DE LABORES O DE GESTIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, PORQUE PARA DIFUNDIR UN INFORME DE LABORES PÚBLICAS, SE DARÍA A CONOCER ALGUNA PUBLICIDAD, PERO SI SE DEJABA ABIERTO Y NO SE ESTABLECÍA TEMPORALIDAD A LOS INFORMES, PODRÍAN TARDAR MUCHO TIEMPO EN ESPECTACULARES, ANUNCIANDO EL INFORME DE UN SERVIDOR PÚBLICO. -----

SUGIRIÓ PRECISAR TEMPORALIDADES, RECORDÓ QUE A NIVEL FEDERAL SE DETERMINÓ QUE LA PUBLICIDAD DE LOS INFORMES SE LLEVARÍA A CABO



SIETE DÍAS ANTES DEL EVENTO Y CUATRO O CINCO DÍAS DESPUÉS DEL MISMO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PREGUNTÓ SI NO SERÍA CONVENIENTE PROPONER UN CONVENIO DE COADYUVANCIA CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, YA QUE SI LO DEJABAN SOLAMENTE EN EL ÁMBITO LOCAL, DESCONOCÍAN SI ALGUIEN CON ALGUNA PROPAGANDA PUDIERA SER SANCIONADO, EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA NEGACIÓN DE SU REGISTRO Y ARGUMENTARA QUE SU INTERÉS FUERA EL REGISTRO FEDERAL. SUGIRIÓ QUE SE ARMONIZARA EL EXHORTO CON EL REGLAMENTO, YA QUE EL PRIMERO ESTABLECÍA UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS, PERO NO PODÍAN EXHORTAR SI NO ESTABA REGLAMENTADO, CONSECUENTEMENTE HABÍA QUE REGLAMENTAR EN PRINCIPIO Y DESPUÉS EXHORTAR. -----

DE IGUAL FORMA CONSIDERÓ QUE VALDRÍA LA PENA DOCUMENTAR TODO QUE ESTABA PASANDO Y REDUCIR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, YA QUE SI EL REGLAMENTO TENDRÍA VIGENCIA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE, CREÍA QUE TRES DÍAS SERÍA SUFICIENTE PARA QUE FUNCIONARA. -----

REITERÓ LA IMPORTANCIA DE FIRMAR UN CONVENIO DE COADYUVANCIA CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE SUPERVISIÓN DE DIFUSIÓN DE LA PROPAGANDA. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA PROPUSO QUE LA PERIODICIDAD DEL ACUERDO SE INCORPORARA AL TÍTULO, PORQUE NO SE REFERÍA EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL OCHODOS MIL NUEVE, COMO SÍ SE CONSTABA EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL REGLAMENTO. -----

EN CONSECUENCIA, SUGIRIÓ LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE DETERMINAN CRITERIOS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL Y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE", O EN SU DEFECTO, ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL PROCESO ELECTORAL EN LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS. -----



RESPECTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO, SEÑALÓ QUE EN LOS PROYECTOS TRABAJADOS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, LA PERIODICIDAD PARA RETIRAR LA PUBLICIDAD ERA DE CINCO DÍAS TANTO EN EL EXHORTO COMO EN EL REGLAMENTO, PLAZO QUE ESTIMÓ RAZONABLE PARA QUE QUIENES INCURRÍAN EN ESE TIPO DE ACTOS PUDIERAN REMOVERLA, ATENDIENDO ADEMÁS, DE QUE NO SE EXIMÍA RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE YA HUBIERAN INCURRIDO EN ESE TIPO DE DELITOS Y QUE YA SE HABÍAN PRESENTADO LAS QUEJAS CORRESPONDIENTES QUE SE SUSTANCIABAN EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SU PROPUESTA ESPECÍFICA FUE VOLVER AL PLAZO DE CINCO DÍAS, TANTO EN EL EXHORTO COMO EN EL REGLAMENTO. -----

REFIRIÓ QUE EL CUARTO ACUERDO ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "SE INSTRUYE A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VEINTISIETE DEL PRESENTE ACUERDO, PERO EL CONSIDERANDO VEINTISIETE NO CONTENÍA NINGUNA TEMPORALIDAD, COMO SÍ LO HABLABA EN EL CASO DEL EXHORTO, EN DONDE SE INDICABA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERABA, REALIZARAN LAS VERIFICACIONES DE QUE LOS DIFERENTES ACTORES CUMPLIERAN EL ACUERDO.-----

CONSECUENTEMENTE SUGIRIÓ AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO O ACLARARA RESPECTO DE LA TEMPORALIDAD, PARA QUE, COMO LO DICE EL CONSIDERANDO VEINTISIETE, EL COORDINADOR DISTRITAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO REALIZARAN LAS VERIFICACIONES CORRESPONDIENTES. - AGREGÓ QUE EL ACUERDO DISCUTIDO REVESTÍA DE GRAN IMPORTANCIA Y EN ESE SENTIDO, SERÍA DESEABLE DARLE PUBLICIDAD, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD PROCESAL, ASÍ COMO NOTIFICARLE AL PODER EJECUTIVO, AL LEGISLATIVO Y AL JUDICIAL, EN VIRTUD DE QUE ESTABAN INVOLUCRADOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA QUE LA CIUDADANÍA LO CONOZCA. -----

ALUDIÓ LA OBSERVACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PUES ERA CIERTO QUE EL ARTÍCULO 12 CONTENÍA UNA REFERENCIA ERRÓNEA, YA QUE EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SE ESTABLECÍA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONTABAN CON SIETE DÍAS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE SUS



INFORMES Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LOS MISMOS, POR LO QUE SUGIRIÓ PLASMAR EL FUNDAMENTO LEGAL PRECISO Y ATENDER AL REGLAMENTO INTERIOR QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECIÓ EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE EN ESA NORMATIVIDAD SE ALUDÍA AL ÁMBITO LOCAL.-----

CONSECUENTEMENTE SOLICITÓ QUE SE CORRIGIERA ESA REFERENCIA JURÍDICA PARA ARMONIZARLA CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 228, APARTADO 5, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA REFIRIÓ LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO DE LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA DEJAR SENTADA EN LA MESA LA MAYOR DE LAS MOLESTIAS DE SU PARTIDO POR LOS HECHOS SUCEDIDOS HASTA ESE DÍA EN MATERIA DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, YA QUE ERA EVIDENTE QUE EN PRÁCTICAMENTE LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, HABÍA AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES PROMOCIONÁNDOSE SIN CONTROL.-----

POR OTRO LADO CUESTIONÓ SI DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13 NADIE PODRÍA LLEVAR A CABO ALGÚN INFORME DE LABORES A PARTIR DEL DÍA CINCO DE ENERO Y HASTA EL FIN DE LA JORNADA, PUES SI ENTENDÍA EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 13, NO HABRÍA POSIBILIDAD DE QUE HUBIERA INFORMES EN ESE PLAZO, LO QUE SERÍA ÚTIL, PERO TRAJÓ COMO EJEMPLO QUE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL NO EXISTÍA TEMPORALIDAD PARA REALIZAR ESOS INFORMES Y TENÍA DIVERSAS INVITACIONES Y CONOCIMIENTO DE VARIOS DIPUTADOS QUE ESTABAN PROGRAMANDO SUS INFORMES EN ENERO O FEBRERO.-----

CONSECUENTEMENTE SOLICITÓ PRECISAR EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO Y ADELANTAR LA FECHA, CONSIDERANDO LO EXPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE QUE LO QUE SUCEDÍA CON MUCHOS INFORMES ERA UNA SITUACIÓN DE VIOLACIÓN A LA LEY.-----



- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE EL ARTÍCULO 6, INCISO E) MENCIONABA QUE CONSTITUÍA UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA O PRECAMPAÑA LA MENCIÓN DE QUE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO ASPIRARA A ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DEL DISTRITO FEDERAL O UN TERCERO. SUGIRIÓ SUPRIMIR LA MENCIÓN DE LA ASPIRACIÓN DE UN TERCERO, PORQUE SERÍA FÁCIL ALUDIRLO Y COMPLICARÍA ALGUNAS SITUACIONES.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE REFIRIÓ AL ACUERDO TERCERO, DONDE SE CONCEDÍA UN PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA EL RETIRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR, EXTERNANDO LA PREOCUPACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SU PARTIDO POR LA SIMULACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y EJEMPLIFICO CON LAS APARICIONES COTIDIANAS EN ALGUNOS ESPACIOS TELEVISIVOS DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS QUE CONSIDERABA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD, DONDE SE EROGABAN RECURSOS PÚBLICOS, Y SE PROMOVÍA LA IMAGEN PERSONAL DE UN SERVIDOR PÚBLICO, CONTRARIO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, LO QUE ERA UN TEMA QUE TAMBIÉN DEBERÍA ANALIZARSE. -----

RESPECTO A LOS INFORMES DE ALGUNOS JEFES DELEGACIONALES ESTIMÓ PERTINENTE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN UN CARGO, SOBRE TODO EJECUTIVO, DEBERÍAN CIRCUNSCRIBIRSE A PUBLICITAR EL TRABAJO DE GOBIERNO NO A LA PERSONA, PERO EN EL CASO DE LOS DIPUTADOS ERA DISTINTO PORQUE LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA, O LA REALIZACIÓN DE ALGUNA GESTIÓN O DENUNCIA POR PARTE DE ALGÚN DIPUTADO NO SE HACÍA A NOMBRE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO ÓRGANO SINO A TÍTULO INDIVIDUAL; SIN EMBARGO, LAS LABORES DE GOBIERNO, SE LLEVABAN A CABO MANERA INSTITUCIONAL, Y EN ESE SENTIDO LA DIFUSIÓN DEL TRABAJO, DEBERÍA CIRCUNSCRIBIRSE A LA REFERENCIA INSTITUCIONAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESÓ QUE EL TEMA DISCUTIDO SE VINCULABA EN TÉRMINOS DE LA TEMPORALIDAD CON EL TEMA SIGUIENTE Y MIENTRAS QUE EN UNO SE ESTABLECÍA UN PLAZO, EN EL OTRO EXISTÍA UNO.

ESP



MÁS CORTO DE VEINTICUATRO HORAS Y SECUNDANDO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, INDICÓ QUE SERÍA IMPORTANTE TENER UNO SOLO; SIN EMBARGO, SERÍA PRUDENTE PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, APEGARSE A LO QUE REALMENTE OCURRÍA Y SI SE OTORGABA UN PLAZO MAYOR SE DARÍA MÁS OPORTUNIDAD A QUE TODOS CUMPLIERAN LA LEY. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA RECORDÓ QUE EN UNA PRIMERA INTERVENCIÓN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REFIRIÓ QUE EL ACUERDO Y EL PUNTO SIGUIENTE PARECÍAN UNA MEDIDA DE "BORRÓN Y CUENTA NUEVA", POR LO QUE CONSIDERÓ NECESARIO ACLARAR QUE NO SERÍA ASÍ. -----

INDICÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENÍA EN CONOCIMIENTO ALGUNAS QUEJAS Y SE HABÍAN REALIZADO DIVERSAS DILIGENCIAS, Y LAS MEDIDAS QUE ESE DÍA SE ADOPTARÍAN NO TENÍAN POR OBJETO EXONERAR A NADIE, NI TAMPOCO PREJUZGABA SOBRE SU RESPONSABILIDAD. -----

POR OTRO LADO REFIRIÓ EL PUNTO DOCE DEL REGLAMENTO, Y COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, DE QUE ERA UN ASPECTO QUE TENDRÍA QUE HACER REFERENCIA A UN DISPOSITIVO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES QUE SE HABÍA PLANTEADO EN LAS DISCUSIONES PREVIAS EN LA MESA DE CONSEJEROS, PERO QUE NO SE INCORPORÓ EN LA VERSIÓN FINAL QUE SE CIRCULÓ; SIN EMBARGO, CONSIDERÓ NECESARIO MANTENER EL ARTÍCULO 265 PARA DEJAR CLARO QUE NADIE PODÍA DESPLEGAR PROPAGANDA DESDE EL INICIO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, CON LA PRECISIÓN DEL ARTÍCULO 228, PÁRRAFO QUINTO. -----

LE LLAMÓ LA ATENCIÓN EL TEMA DE LA SIMULACIÓN Y JUZGÓ NECESARIO DETENER ESAS CONDUCTAS, PORQUE LAS REFORMAS ELECTORALES DESDE DOS MIL SIETE AL PRESENTE, TENÍAN COMO OBJETO QUE NADIE HICIERA PROMOCIÓN, PERO RESULTABA QUE TODOS ESTABAN INSERTOS EN LA CULTURA DE LA RENDICIÓN DE INFORMES, LO CUAL ERA AJENO A NUESTRA IDIOSINCRASIA. -----



EXPLICÓ POR LO QUE HACÍA A LA RENDICIÓN DE INFORMES QUE ESTABA PROHIBIDO A PARTIR DE ENERO Y PARA EL CASO DE JEFE DE GOBIERNO ESTABA PREVISTO UN PERÍODO DETERMINADO Y POR ESA RAZÓN UNO DE LOS DISPOSITIVOS QUE TENÍAN ERA TRATAR DE EVITAR AL MÁXIMO QUE ESE TIPO DE EJERCICIOS COMO LA RENDICIÓN DE UN INFORME SE EMPALMARA CON UNA CUESTIÓN DE TIPO ELECTORAL. -----

ALUDIÓ EL SEÑALAMIENTO A CASOS PARTICULARES, PERO ESTIMÓ NECESARIO ASUMIR LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDÍA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO Y PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES, NO DEJARLO EN EL SEÑALAMIENTO, SINO PROMOVER LAS QUEJAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN, PORQUE CON EL SIMPLE SEÑALAMIENTO Y CON ALGUNOS CRITERIOS ERA DIFÍCIL REALIZARLA. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE SUMÓ A LAS OBSERVACIONES SOBRE EL REGLAMENTO; ADICIONALMENTE ADVIRTIÓ QUE EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO SE DEFINÍAN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PRECAMPAÑA, PERO SI SE REVISABA LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONTRAVENDRÍA CON LA DISPOSICIÓN ANALIZADA. -----

DIO LECTURA AL ARTÍCULO 225, FRACCIÓN IX, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "SON EL CONJUNTO DE ACTOS Y ACTIVIDADES QUE TIENEN POR OBJETO INFLUIR EN LA DECISIÓN DE AQUELLOS QUE INTEGRAN EL UNIVERSO DE VOTANTES QUE ELIGEN O DESIGNAN A LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ESTOS ACTOS O ACTIVIDADES DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO DENTRO DE ESTE CÓDIGO Y ESTARÁN SUJETOS A LO PREVISTO EN ESTE MISMO ORDENAMIENTO, LOS ESTATUTOS Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES". -----

DERIVADO DE ESA DEFINICIÓN QUE DA EL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENTENDÍA QUE DENTRO DE ELLOS ESTÁN LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS. PERO LOS LIMITABAN CUANDO SE SEÑALABA QUE "EN DICHO PERIODO NO SE REALIZA ACTIVIDAD PUBLICITARIA DE NINGUNA ÍNDOLE, YA SEA DEL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN,



PRECANDIDATO, MILITANTE, AFILIADO O CIUDADANO", ES DECIR, EN ESE PROCESO INTERNO, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL REGLAMENTO, SE IMPEDIRÍA REALIZAR ACTIVIDADES PUBLICITARIAS CON EL FIN DE INFLUIR EN LOS VOTANTES, CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL Y EN EL MISMO ARTÍCULO 4, PÁRRAFO SEGUNDO, SE DEFINÍAN LAS PRECAMPAÑAS COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES A REALIZARSE PROSELITISTAS, TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO DE LA MILITANCIA Y DE LA CIUDADANÍA. -----

LLAMÓ AL CONSEJO GENERAL PARA ARMONIZAR EL REGLAMENTO CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, YA QUE NO PODRÍAN CONTRAVENIRLO Y RETIRAR LOS DOS ÚLTIMOS RENGLONES DEL ARTÍCULO CUARTO, QUE INDICAN LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTIVIDADES PUBLICITARIAS; DE LO CONTRARIO CONTRAVENDRÍAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 225, FRACCIÓN IX, PORQUE NO SE HACÍA NINGUNA DISTINCIÓN ENTRE PROCESO INTERNO Y PRECAMPAÑA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXPRESÓ QUE EN EL ACUERDO TERCERO SE CONCEDÍA UN PLAZO DE DIEZ DÍAS PERO UN PRONUNCIAMIENTO SIN CONSECUENCIA NO SERVIRÍA, Y PREGUNTÓ QUE OCURRIRÍA SI EN ESE TÉRMINO SEGUÍA LA PROMOCIÓN DE UN INDIVIDUO. ----- SE SUMÓ A LAS PROPUESTAS DE PUNTUALIZAR Y CUESTIONÓ SÍ EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑA ERA SUFICIENTE PARA CUALQUIERA QUE INTENTARA CAER EN ESE JUEGO, PUES ERA COMO DARLE DIEZ DÍAS DE IMPUNIDAD A CUALQUIER INDIVIDUO. -----

PROPUSO QUE EN EL ACUERDO TERCERO SE INCORPORARAN LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LAS DELEGACIONES, PARA QUE EN EL PERIODO QUE SE DEFINIERA SE ENCARGARAN DE ELIMINAR TODO LO QUE ESTUVIERA DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REITERANDO QUE SI NO HABÍA CONSECUENCIA NO HABRÍA CAMBIO DE NADA. ASÍ MISMO, PROPUSO NOTIFICARLE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL E INCLUSIVE LLEVAR A CABO CONVENIOS CON EL ÓRGANO LEGISLATIVO Y CON LAS DELEGACIONES A EFECTO DE CONOCER.



CUÁNDO RENDÍAN SUS INFORMES PORQUE TENÍAN QUE DEFINIRLO EN EL REGLAMENTO. -----

COMPARTIÓ EL POSICIONAMIENTO DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, YA DESDE EL CINCO DE ENERO NADIE TENÍA QUE ESTAR PUBLICITÁNDOSE. -----

INDICÓ QUE QUERÍAN NORMAS FUERTES PARA NORMATAR EN SU PARTIDO LAS ACTIVIDADES QUE SE HABÍAN DESPLEGADO Y REITERÓ SU BENEPLÁCITO POR LA PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO PORQUE POSTERIOR A SU APROBACIÓN NO PODRÍAN SIMULAR CON PACTOS DE CIVILIDAD, Y CONVOCO A APEGARSE A LA NORMA, HACERLA MÁS EXIGIBLE, CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAN TENIDO PARA ELIMINAR SIMULACIONES U OTRO TIPO DE ALTERNATIVAS PARA HACERSE PUBLICIDAD Y REITERÓ SU SOLICITUD DE SUSTITUIR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS PORQUE ERA DEMASIADO TIEMPO Y PIDIÓ A LAS COORDINACIONES DISTRITALES QUE INFORMARAN LO QUE ACONTECÍA EN SUS DISTRITOS, ASÍ COMO PONERLE FECHA AL ACUERDO DOCE. -----

SUGIRIÓ QUE EN VEINTICUATRO HORAS SE INFORMARA AL CONSEJO GENERAL, A LA PRESIDENCIA O A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE HABÍA EN CADA DISTRITO. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA COINCIDIÓ EN QUE EL REGLAMENTO ERA OPORTUNO POR EL MOMENTO QUE VIVÍA LA CIUDAD, PARTICULARMENTE PARA EVITAR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA. ERA UN ESFUERZO DEL ÓRGANO COLEGIADO, PARA DEJAR CLARAS LAS REGLAS Y LA FORMA EN LA QUE APLICARÁ LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, QUE TIENE POR OBJETO, CUANDO MENOS, CONTENER ESOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA PARA EVITAR LA INEQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL. -----

LE PARECIÓ QUE UNA DIMENSIÓN DEL TRABAJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COMO ÁRBITRO ELECTORAL, ERA DOTAR DE CERTEZA A LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO, Y ESA ERA LA MEDIDA QUE ESTABAN ADOPTANDO PARA DECIRLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MILITANTES, CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS CÓMO APLICARÍAN EL CÓDIGO ELECTORAL EN LO RELACIONADO CON ACTOS ANTICIPADOS, DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. -----



EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN PORQUE SE MENCIONARA QUE CON ESO Y EL RETIRO DE PUBLICIDAD EN UN PLAZO PERENTORIO, SE EXONERARÍA A QUIENES ESTABAN DENUNCIADOS, DE LOS CUALES TENÍAN QUEJAS QUE SE SUSTANCIABAN CONFORME AL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL. -----

ACLARÓ QUE NO ERA UNA EXONERACIÓN, LAS QUEJAS SE ESTABAN SUSTANCIANDO, SE HABÍAN TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LAS EXISTENTES, VERIFICANDO CUANDO MENOS LOS ELEMENTOS DE PROPAGANDA CON LOS CUALES SE HABÍAN INTERPUESTO LAS DENUNCIAS Y SE LLEGARÍA A LOS RESULTADOS EN LAS RESOLUCIONES DERIVADO DE LO QUE DOCUMENTALMENTE SE CONTUVIERA EN EL EXPEDIENTE, AGREGÓ QUE EL CONSEJO GENERAL NO SE QUEDABA CON LAS PROBANZAS DE LAS PARTES, SINO QUE VA MÁS ALLÁ, REALIZANDO DILIGENCIAS PARA ALLEGARSE DE MÁS ELEMENTOS Y CONCLUIR DE FORMA CONTUNDENTE SI EN EFECTO HABÍA VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD O NO. -----

RESPECTO DE LOS INFORMES DE LABORES, LE PARECIÓ CLARO QUE EN AÑO ELECTORAL NO TENÍA RAZÓN DE SER QUE FUNCIONARIOS QUE YA CUMPLIERON, CUANDO MENOS LOS DOS AÑOS DE GESTIÓN SIGUIERAN REALIZANDO INFORMES DE LABORES EN ENERO Y EN ADELANTE, POR ESO EL REGLAMENTO ERA CLARO EN QUE CONSIDERARÍAN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, Y LA INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 228, PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, RESPECTO A LA TEMPORALIDAD CON LA QUE PODÍAN PROMOVER SUS INFORMES DE LABORES ERA ADECUADA SIETE DÍAS ANTES, CINCO DÍAS DESPUÉS. -----

SEÑALÓ QUE EL CONSIDERANDO VEINTISIETE, REFIRIÉNDOSE A LO MENCIONADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE LE PARECÍA CLARO CUANDO SEÑALA QUE SE MANDATARÁN UNA SERIE DE INSPECCIONES OCULARES A CARGO DE LOS COORDINADORES DISTRITALES Y SUS SECRETARIOS TÉCNICO JURÍDICOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE RECABEN ELEMENTOS, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y DOCUMENTAL PROBATORIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE HAGA LLEGAR A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS CON LOS QUE SE CUENTA SE DETERMINE O NO SI SE DA INICIO A UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. -----

ESP' 



ASEVERÓ QUE LA AUTORIDAD ESTABA ACTUANDO Y ACTUARÍA EN LA MEDIDA EN QUE DETERMINE QUE DEBE HACERLO Y CUENTE CON LOS ELEMENTOS PARA ELLO, RAZÓN POR LA CUAL SE MANDATABAN ESAS DILIGENCIAS A CARGO DE LOS COORDINADORES DISTRITALES, PARA PROVEER DE ELEMENTOS. -----

COINCIDIÓ CON ACORTAR EN LUGAR DE DIEZ DÍAS, CINCO PARA RETIRAR LOS ELEMENTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE COMO PROPAGANDA, EN ESE SENTIDO, VEINTICUATRO HORAS DESPUÉS PARA QUE LOS COORDINADORES DISTRITALES COMENZARAN A HACER LOS RECORRIDOS PARA RECABAR LOS DATOS ATINENTES. -----

RESPECTO DEL PLANTEAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SOBRE LAS PRECAMPAÑAS Y PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA, SI BIEN ERA CIERTO QUE HACÍAN UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, ERA CLARO QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA ERA MÁS AMPLIO QUE LA PRECAMPAÑA, PORQUE INCLUÍA DISTINTAS ETAPAS COMO LA CONVOCATORIA, REGISTRO DE CANDIDATOS, FORMACIÓN DE ALGÚN TIPO DE COMITÉ, E INCLUSO DAR RESULTADOS A LA CIUDADANÍA DE LOS GANADORES DE ESOS PROCESOS, RAZÓN POR LA CUAL EN EL REGLAMENTO ANALIZADO SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN VA MÁS ALLÁ DE LAS PROPIAS PRECAMPAÑAS Y ES ASÍ PORQUE EN LAS PRECAMPAÑAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN ACCEDER DE FORMA CONJUNTA A SUS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN Y POR ESO UN PARTIDO PODÍA DETERMINAR LA FECHA PARA SU PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, SIN EMBARGO PARA EL ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN, EN LOS TIEMPOS DE PRECAMPAÑA QUE SE SEÑALAN EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ERA CLARO QUE DEBERÍAN DETERMINAR DE FORMA CONJUNTA LA TEMPORALIDAD DE TREINTA DÍAS EN LA QUE HARÁN USO DE LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN Y POR ESO LA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE DIFERENCIAR LO QUE TIENE QUE VER CON PRECAMPAÑA, CON PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA. -----

MANIFESTÓ SU ACUERDO CON LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS, TANTO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO



FEDERAL, LAS DELEGACIONES Y CON TODAS AQUELLAS AUTORIDADES QUE PUDIERAN COADYUVAR A DAR CERTEZA Y SALVAGUARDAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ QUE EL PROYECTO ANALIZADO ERA UNO DE LOS MÁS SOLICITADOS, NO SOLO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, SINO TAMBIÉN POR LA CIUDADANÍA Y SU OBJETIVO ES DAR Y DELINEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y BASES CON LAS QUE SE SEGUIRÍA EL PROCESO ELECTORAL.-----

RECONOCIÓ QUE HABÍA ALGUNAS IMPRECISIONES COMO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, LAS PROPUESTAS ERAN VEINTICUATRO HORAS Y DIEZ DÍAS; SIN EMBARGO CONSIDERÓ QUE EL PLAZO DE CINCO DÍAS ERA PARA QUE LOS OBLIGADOS A RETIRAR LO QUE EXISTIERA DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD ESTUVIERAN EN CONDICIONES DE LLEVARLO A CABO.-----

INDICÓ QUE LAS QUEJAS SEGUÍAN SU RITMO PARALELO, PERO TAMPOCO PREJUZGABAN O QUITABAN EVIDENCIA, ERA UN PLAZO QUE SE DABA, ACTITUDES QUE EL INSTITUTO ADOPTABA PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE ORGANIZAR EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD.-----

REFIRIÓ LA RAPIDEZ CON LA QUE TENÍAN QUE TRABAJAR PORQUE ERA NECESARIO TENER QUE AVANZAR E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PARA DAR CERTEZA.-----

AFIRMÓ QUE UN PUNTO ALUDIDO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FUE COMENTADO POR ELLOS Y CONSIDERARON QUE ERA IMPORTANTE ESTABLECER LA DIFERENCIA ENTRE EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA Y UNA PARTE DE ESE PROCESO QUE ERA LA PRECAMPAÑA, PARA REGULARSE TODAS ESAS SITUACIONES Y LA MANERA DE VERLO ERA SOBRE TODO CON LOS ELEMENTOS QUE TENÍAN PARA RADIO Y TELEVISIÓN, EN LA QUE LA CONSTITUCIÓN DECÍA QUE LOS PARTIDOS EN CONJUNTO TENDRÍAN UN TIEMPO PARA HACER SUS PRECAMPAÑAS Y PARA UTILIZAR DICHS MEDIOS; CONSECUENTEMENTE TENÍAN QUE DEFINIR ESAS CIRCUNSTANCIAS, EN CAMBIO, LA PRECAMPAÑA ERA UN ACTO DENTRO DE ESE PROCESO EN EL QUE LA INTENCIÓN ERA FAVORECER EL VOTO DE ALGÚN PRECANDIDATO.-----

SOBRE EL ARTÍCULO 12 SEÑALÓ QUE SE HABÍAN COMENTADO ALGUNOS AJUSTES, ERAN CUESTIONES QUE DEBIDO A LA CELERIDAD CON LA QUE SE



TRABAJABA NO SE HABÍAN INCORPORADO AUNQUE SE TUVO PRESENTE, PERO ERA BUEN MOMENTO PARA HACER LOS AJUSTES CON EL AUXILIO DE ELLOS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL.-----

ASEVERÓ QUE NO QUERÍAN SIMULACIONES, ESTABAN CONSCIENTES DE LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÍA HACER PARA LOGRAR EL CAUCE DE LA LEGALIDAD EN LOS PROCESOS. -----

AGRADECIÓ LAS OBSERVACIONES Y MANIFESTÓ QUE HABRÍA QUE ELABORAR OTROS ACUERDOS, PERO TRABAJABAN CON LOS PRINCIPALES Y EL ANALIZADO Y EL PROYECTO SUBSIGUIENTE ERAN UN PUNTO MEDULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL. -----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ADVIRTIÓ QUE PARA EL ERA CLARO QUE LOS TIEMPOS NO PREJUZGABAN LAS CONDUCTAS REGISTRADAS O POR REGISTRARSE Y ALGUIEN PODRÍA HACER CASO OMISO DE LAS RECOMENDACIONES, PERO UNA VEZ ACLARADO, LE COMPLACIÓ QUE NO ESTUVIERAN ASOCIADAS. -----

POR OTRO LADO, SUGIRIÓ QUE EN EL REGLAMENTO, EN SU ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I INCISO A), SE RETIRARA QUE FUERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO, PORQUE NO ERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE DICHO ORDENAMIENTO, SE HACÍA UNA DEFINICIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA. -----

ESO PODRÍA SUPONER QUE A PARTIR DEL REGLAMENTO SE TIPIFICARÍA EL DELITO Y CONSIDERÓ QUE HASTA EL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA PODÍA DECIR, PARA ELIMINAR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE PARECIERA QUE EXONERABA. -----

ESTIMÓ QUE ESE TRABAJO ERA UN ACTO MUY IMPORTANTE, ANTE ESO Y SIENDO ESE DÍA DOMINGO, EN EL QUE TENÍAN AUSENCIA DE MEDIOS LE PARECIÓ IMPORTANTE QUE ESOS DOCUMENTOS FUERAN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE, PORQUE SI QUEREMOS LLEGAR A LA CIUDADANÍA PARA DESESTIMULAR ESE TIPO DE CONDUCTAS, HABÍA QUE HACER UNA APRECIACIÓN Y ABRIRLO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CONSEQUENTEMENTE SOLICITÓ QUE ESE DOCUMENTO Y COMO PARTE DE



LOS PUNTOS DE ACUERDO, FUERAN DADOS A CONOCER EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, HACIÉNDOSE DE AMBOS DOCUMENTOS O PUBLICAR EL DOCUMENTO EXHORTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APUNTÓ QUE LE LLAMABA LA ATENCIÓN QUE SE HICIERA ÉNFASIS RESPECTO A LA POSIBLE EXONERACIÓN DE LO SUCEDIDO HASTA ANTES DE ESE DÍA.-----

CELEBRÓ EL TRABAJO QUE REALIZABA EL INSTITUTO Y SU CONSEJO GENERAL, ERA IMPORTANTE EMITIR ESE REGLAMENTO PORQUE LA FALTA DE CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVIDAD HABÍA DADO PIE A LA SITUACIÓN VIVIDA EN LA CIUDAD EN LOS ÚLTIMOS DÍAS. -----

SIN EMBARGO, QUISO DEJAR CLARO QUE NINGÚN EXHORTO, ACUERDO O REGLAMENTO PODÍAN ESTAR SOBRE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, RAZÓN POR LA QUE LE PREOCUPABA ESA DISCUSIÓN EN EL CONSEJO GENERAL, PUES DESDE LUEGO, Y ESO ERA UN TEMA QUE NO PODÍA ESTAR A DISCUSIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECORDÓ HABER SEÑALADO TRES DÍAS EN LA CUESTIÓN DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO, PENSANDO QUE TAMBIÉN HABÍA UN EXHORTO Y QUE ESE EXHORTO TENDRÍA QUE SALIR NO ANTES DEL REGLAMENTO, SINO SER VIGENTE DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y PARA HACERLO CREYÓ QUE TENDRÍA QUE TENER VEINTICUATRO O CUARENTA Y OCHO HORAS PARA COMPLETAR LOS CINCO DÍAS, LO QUE SERÍA CUESTIÓN DE ACORDAR, SI ERAN CINCO DÍAS EN LOS DOS CASOS, SÓLO ARTICULAR, AGREGANDO QUE SE PODRÍA RESOLVER SI EN TOTAL LES DIERAN CINCO DÍAS EN LAS FECHAS.-----

EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN POR LA CUESTIÓN DE LOS INFORMES, MENCIONADA POR EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, EXPUSO QUE EL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PREVÉ EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO LAS CARACTERÍSTICAS DE ESOS INFORMES Y SEÑALA QUE SOLAMENTE ANTES DE LAS CAMPAÑAS; ASÍ SE ESTABLECE EN LA COMPETENCIA FEDERAL, PERO EN LA COMPETENCIA LOCAL, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,



MENCIONA QUE TAMBIÉN INCLUYE A LAS PRECAMPAÑAS, PERO NO HABÍA UNA DEFINICIÓN CON FECHA DE INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, SEÑALA EL VEINTIUNO DE MARZO, TREINTA DÍAS ANTES PARA HACER LAS PRECAMPAÑAS Y ESAS SON LAS FECHAS QUE SE ESTÁN ESTABLECIENDO. -----

SI NO HABÍA ALGUNA EN LOS ARTÍCULOS 225, 226 Y 227 Y CORRELATIVOS, SI NO EXISTE UN AVISO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE QUE SE INICIA LA PRECAMPAÑA, NO ESTÁN PROHIBIDOS LOS INFORMES DE ACUERDO AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

CONSIDERÓ QUE PODÍA REGLAMENTARSE QUE FUERA CUALQUIER FECHA PERO SI SE LLEGARA A IMPUGNAR, SE GANARÍA, POR LO QUE VALDRÍA LA PENA SEÑALAR UNA SERIE DE SITUACIONES, SE HABÍA DISCUTIDO LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER ESOS CRITERIOS, IMPUGNARLOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS PARA ACUDIR AL TRIBUNAL Y ENTONCES QUE QUEDARAN FIRMES. -----

ADVIRTIÓ QUE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD QUE SE SEÑALARON EN LOS DOCUMENTOS, DEJABAN CLARO LO QUE SE CONSIDERA INFORME, Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LO HABÍA SEÑALADO Y ESTABA DOCUMENTADO. -----

MANIFESTÓ QUE VALDRÍA LA PENA REVISAR LO SEÑALADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE BUSCAR LA CONCORDANCIA DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ IMPORTANTE HOMOLOGAR LOS DOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. LE PARECIÓ LAXO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, PERO LOGÍSTICAMENTE PODRÍA SER DIFÍCIL, PARA CIERTO TIPO DE ANUNCIOS COMO LOS ESPECTACULARES. -----

SEÑALÓ QUE EN LA PÁGINA VEINTIUNO, ARTÍCULO 5, INCISO D), NÚMERO 1, SEGUNDO PÁRRAFO DECÍA: "QUE SE INVITE AL VOTO PARA SER PRECANDIDATO O CANDIDATO", AL CUAL SUGIRIÓ RETIRAR LA MENCIÓN DE PRECANDIDATO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA,



ALIANZA REFIRIÓ LO EXPRESADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ Y POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, SOBRE REVISAR LA SITUACIÓN DE LOS INFORMES, PUES TANTO LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO SU REGLAMENTO SEÑALABAN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR, PERO NI DICHA LEY ORGÁNICA, SU REGLAMENTO O ALGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SEÑALABA PERIODICIDAD O TEMPORALIDAD PARA LLEVARLOS A CABO.-----

COINCIDIÓ CON LA VISIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ QUE SI EL AÑO LEGISLATIVO TERMINÓ EN SEPTIEMBRE, EN UN PLAZO CERCANO AL DIECISIETE DE ESE MES SE CUMPLIRÍA EL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA DIPUTACIÓN; SIN EMBARGO, EL DÍA ANTERIOR HUBO UN INFORME AL QUE ACUDIÓ EL JEFE DE GOBIERNO, Y LA PRÓXIMA SEMANA Y EL MES DE ENERO SIGUIENTE ESTABAN AGENDADOS OTROS, RAZÓN POR LA CUAL PREGUNTABA SI ENTENDÍA BIEN EL ARTÍCULO 12, SOBRE SI SE CONCLUIRÍA A PARTIR DEL CINCO DE ENERO.-----

NO COINCIDIÓ CON LA VISIÓN DEL DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO DE QUE SERÍA UN ATENTADO A LA CONSTITUCIONALIDAD, PUES EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENÍA FACULTADES, PERO ERA NECESARIO SER ENFÁTICOS EN QUE ESO DEBA CONCLUIR Y DEJAR CLAROS LOS PLAZOS Y EN EL CASO DE QUE NO SE DECIDIERA PONERLOS Y DEJAR EN FIRME SOLAMENTE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, PUES HABRÍA QUE DEFINIR Y ACLARAR QUÉ ERA UN INFORME, PORQUE NO TENEMOS CERTEZA DE QUÉ ERAN, Y SE VEÍAN MUCHAS NOVEDADES Y ARGUCIAS DE ALGUNOS LEGISLADORES Y DELEGADOS.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA EXPUSO QUE HABÍA UNA SERIE DE ORDENAMIENTOS QUE REGULAN NO SOLO EL DERECHO SINO LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y REPRESENTANTES POPULARES DE RENDIR INFORMES, INCLUSO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL HABÍA UNA FIGURA CONSIDERADA COMO RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE SE REDUCÍA A LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME ANUAL.-----



SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE ATENDIENDO A LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SOBRE TODO LA ESENCIA DE LA REFORMA ELECTORAL, LA IDEA ERA QUE ESTE TIPO DE INFORME NO TUVIERA UN CARIZ ELECTORAL, Y AHÍ NO PODÍA HABER CONFUSIÓN, YA QUE UNA COSA ERA INFORMAR LO QUE SE HIZO Y OTRA POSICIONARSE ANTE LA CIUDADANÍA CON EL ÁNIMO DE ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN. -----

REFIRIÓ EL SEÑALAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ARGUMENTANDO QUE SERÍA LAMENTABLE QUE LOS DESTINATARIOS DE LOS DOCUMENTOS, LA CIUDADANÍA Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CREYERAN QUE ES UNA PERMISIÓN QUE LES DA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA COLOCAR PROPAGANDA, SERÍA UN ERROR INTERPRETARLO DE ESA MANERA PORQUE EL INSTITUTO ORDENABA QUITAR LO QUE ESTABA, NO DECIR QUE SE DA UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA QUE SE PUDIERA HACER Y QUIEN LO LLEGARA HACER, ADEMÁS DE INCURRIR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LA LEY, ESTARÍA COMETIENDO UNA INFRACCIÓN OBJETO DE SANCIÓN. -----

Y SOBRE LA CONSECUENCIA, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA CLARO, QUIEN INCURRA EN UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA, NO TENDRÁ DERECHO A SER REGISTRADO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, PERO NO SE DESCONOCÍA QUE AL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, LE CORRESPONDÍA LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN DE ESE TIPO DE PUBLICIDAD PARA DETERMINAR SI EN ALGÚN MOMENTO DADO, SE VIOLA ALGUNA DISPOSICIÓN DE TIPO ELECTORAL SI SE INCURRE EN UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA; SIN EMBARGO, CONFORME AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS, VALDRÍA LA PENA RECORDAR QUE EXISTÍA UNA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y UNA SECRETARÍA ENCARGADA DE REVISAR QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE ESA LEY Y QUE MUCHA DE LA PROPAGANDA QUE ESTABA COLOCADA, QUE PROBABLEMENTE NO CONSTITUÍA UNA INFRACCIÓN ELECTORAL, SÍ VULNERABA ESA NORMA, CONCRETAMENTE LOS ESPECTACULARES Y DE IGUAL FORMA VALDRÍA LA PENA TENER PRESENTE ESE ESQUEMA Y NO SOLAMENTE REFERIRNOS A LO ELECTORAL, PORQUE PODÍAN LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LOS ACTOS QUE SOMETÍAN A SU



CONOCIMIENTO Y EN UN MOMENTO DADO DETERMINAR QUE NO SE INCUMPLIÓ LA NORMA ELECTORAL, PERO ELLO NO EXCLUÍA LA POSIBILIDAD DE QUE HAYA UNA INFRACCIÓN POR VULNERAR ALGÚN OTRO TIPO DE NORMATIVIDAD. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REITERÓ SU MANIFESTACIÓN DE QUE EL DOCUMENTO FUERA UNA REGULACIÓN MÁS ESTRICTA Y EXTERNÓ SU DESACUERDO CON LA FECHA DEL 5 DE ENERO PARA QUERER INICIAR EN UN PROYECTO DE ACUERDO, QUE ESE DÍA SEAN UNIFORMES LAS CAMPAÑAS POR EL TEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN. -----

CONSIDERÓ QUE ERA CLARA LA POSICIÓN DE LOS LEGISLADORES DE QUE SE VIOLENTABA ESE DERECHO QUE TIENEN ESCRITO, ADEMÁS RETOMÓ LA CUESTIÓN DE QUE NO QUERÍA PENSAR QUE ESA FECHA SEA COMO UN INDICATIVO DE LO QUE EL CONSEJO GENERAL QUISIERA DEFINIR COMO INICIO DE CAMPAÑA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TODAVÍA NO DISCUTÍAN Y SUMADO A LA PARTE DE QUE NO ATENTE CONTRA EL DERECHO ESTABLECIDO DE LOS LEGISLADORES, PLANTEÓ QUE EN VEZ DE CINCO DE ENERO, SE POSPUSIERA LA FECHA EN TANTO NO SE NOTIFICARA DE PARTE DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS Y SE INCORPORARA AL ACUERDO LA FECHA DE INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, ENTONCES PREVIAMENTE SE HARÍA UN ACUERDO CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y TENDRÍAN QUE DISCUTIR CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS LA FECHA DEFINITIVA DONDE NADIE PODRÍA DE AHÍ EN ADELANTE HACER CUALQUIER MANIFESTACIÓN POR MÁS QUE FUERA APEGADA AL ARTÍCULO 265 CON TODO Y SUS EXCEPCIONES. -----

Y SI BIEN ERA CIERTO QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, TIENE ATRIBUCIONES DE SANCIONAR TODO ESO, LO PUEDE HACER EN CUALQUIER FECHA, PERO EN EL CASO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SÍ, PORQUE SE LES RELEVABA UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA O UN ACTO INDEBIDO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, RAZÓN POR LA QUE PROPONÍA UN CONVENIO CON LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA HACER DE CONOCIMIENTO TOTAL DE ESOS TEMAS, Y REGULAR EL ASUNTO DE LO ACONTECIDO EN LA CIUDAD. -----



- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO REITERÓ QUE NINGÚN REGLAMENTO PUEDE ESTAR ENCIMA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, ENTENDEMOS QUE DEBERÍA ACLARARSE E INTERPRETAR EL CONTENIDO DE LO QUE QUERÍAN CONOCER EN LA LEY. -----
COMENTÓ QUE EN SU PARTIDO ERA CLARO QUE SE DEFINÍA COMO PROCESO INTERNO O PRECAMPAÑA Y MENCIONAR QUE CON EL AFÁN DE NO ENTORPECER ESTE REGLAMENTO, ESTARÍA POR RETIRAR LA PROPUESTA, PERO SEGUIRÍAMOS EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE ESA INTERPRETACIÓN PORQUE CONSIDERABA QUE NO ERA LA ADECUADA Y CONTRAVENÍA AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ CON RELACIÓN A LO PLANTEADO DE LOS INFORMES Y LA FECHA DEL CINCO DE ENERO QUE LO QUE SE REGULABA EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD REFERIDAS EN EL OTRO DOCUMENTO, ERA ATENDER CÓMO PODÍA PRESENTARSE UN INFORME DENTRO DE UNA NORMATIVA, Y EN EL REGLAMENTO SE PRECISABA UN CUÁNDO, PORQUE ERA IMPORTANTE PARA EL PROCESO ELECTORAL, Y DE NINGUNA MANERA IMPLICARÍA QUE QUIEN NO HA HECHO SU INFORME LO PUEDA HACER, PERO TENDRÁ QUÉ HACERLO DE OTRA MANERA, NO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTÁN DELINEANDO; SIN EMBARGO, ERA NECESARIO PONER FECHAS A PARTIR DE CUÁNDO, POR EL IMPACTO QUE PUEDEN TENER EN EL PROCESO ELECTORAL. ERA UNA DEFINICIÓN QUE SE TENÍA, PERO NO MERMABA EL DERECHO QUE TIENEN Y LA OBLIGACIÓN DE RENDIR INFORMES. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA RECORDÓ QUE ERA UN ASUNTO QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, VIO EL 3 DE NOVIEMBRE Y SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL 14 DEL MISMO MES Y SI BIEN DE ALGUNA MANERA HA SIDO VISTO POR ESA COMISIÓN, LE PARECIÓ QUE NO CORRESPONDERÍA A LA MISMA EL HECHO DE CONVOCAR A LA REUNIÓN REFERIDA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SINO AL CONSEJO GENERAL LO QUE LE DARÍA MAYOR FUERZA Y AGILIDAD AL EVENTO. DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES MANIFESTADAS RESPECTO A LOS TIEMPOS PARA EL CASO DE LA PRECAMPAÑA, CON ALGUNAS



OBSERVACIONES HECHAS EN ALGUNA REUNIÓN CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, JUZGÓ QUE TENDRÍAN QUE REUNIRSE A LA BREVEDAD PARA ATENDER ESE ASUNTO.-----

SOBRE LA MENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOBRE LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EXPLICÓ QUE CUANDO HABÍA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA GENERALMENTE ESTABLECÍA UN RESUMEN EN SU PORTAL, EN EL ICONO DE TRANSPARENCIA, DE TAL MANERA QUE LOS ASPECTOS PRINCIPALES QUE SE ESTARÁN ANALIZANDO, SE CONSIGNARAN AHÍ DE ALGUNA MANERA; SIN EMBARGO, SÍ VEÍA ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NO OBSTANTE LA UNIDAD ALUDIDA ENVIABA A LOS MEDIOS QUE NO ASISTEN ESA COMUNICACIÓN PARA QUE RETOMARAN LO QUE CONSIDERARAN PERTINENTE.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SEÑALÓ QUE SU PARTIDO HACÍA PÚBLICO EL PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DEL REGLAMENTO, Y SOBRE MUCHOS DE LOS TEMAS QUE SE INCLUYEN, LE PARECIÓ QUE EL ANALIZADO Y EL POSTERIOR ESTABAN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS, PORQUE BUSCABAN DAR PRIMERO LA NORMATIVIDAD PARA CLARIFICAR Y DAR MAYOR CERTEZA SOBRE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DE PRECAMPAÑA Y POR OTRA PARTE, SE HACÍA UN EXHORTO, Y MENCIONÓ QUE SE RESERVARÍA LOS ARGUMENTOS SOBRE ESE DOCUMENTO, PORQUE A SU PARECER ESTABA INCOMPLETO EN TÉRMINOS DE UNA REVISIÓN DEL REGLAMENTO QUE LLEVÓ A CABO, DE LA LECTURA DE SU ARTÍCULO 4 SE CLARIFICABA QUE EL PERIODO EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDAN HACER SU PROCESO INTERNO, EL PROPIO REGLAMENTO LO RESPETABA ATENDIENDO A LA AUTO REGULACIÓN CON LA QUE CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

REFIRIÓ LOS ACTOS DE SIMULACIÓN SOBRE LA ACTITUD DEL JEFE DE GOBIERNO CON SU APARICIÓN EN TELEVISIÓN Y A UN HECHO PÚBLICO DE QUE TAMBIÉN HAY ORGANIZACIONES QUE ESTÁN HACIENDO PROSELITISMO, QUE ESTÁN RECIBIENDO FINANCIAMIENTO QUE PUEDE SER PÚBLICO O PRIVADO, PERO EXPRESAMENTE LOS DIPUTADOS HAN RECONOCIDO QUE ESTÁN APORTANDO DINERO PARA QUE LA AGRUPACIÓN DE RENÉ BEJARANO ESTÉ HACIENDO CAMPAÑA.-----



Y DE LA REVISIÓN DEL ARTÍCULO 5 CUANDO EN LA PRIMERA PARTE PARA HACER UN SEÑALAMIENTO ESPECÍFICO DE CUÁLES SE CONSIDERAN ADEMÁS DE LOS DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, HABLA DE PROMOVER ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, SABÍA QUE ESA AGRUPACIÓN NO PROMOVÍA UNA CANDIDATURA ESPECÍFICA, SINO UN GRUPO DE POSIBLES CANDIDATOS, CUYOS NOMBRES DESCONOCÍA Y BAJO ESA LÓGICA ENTENDÍA QUE MÁS ADELANTE HABÍA UN ARTÍCULO QUE PRETENDE ENGLOBAR A TODOS LOS CIUDADANOS, PERO SI TENÍAN EL ARTÍCULO 5 REDACTADO DE ESA FORMA, PUDIERA TRAERNOS ALGUNOS PROBLEMAS PARA INTENTAR APLICAR UNA SANCIÓN.-----

POR OTRA PARTE, EN EL ARTÍCULO 16 SE DECÍA QUE CON RELACIÓN A LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EMITIDA EN EL DISTRITO FEDERAL FUERA DE LOS PERIODOS PERMITIDOS SE HACÍA UN EXHORTO PARA SUSPENDER DE FORMA INMEDIATA LA CONDUCTA VIOLATORIA, PERO SI EL INSTITUTO IBA A TOMAR UNA DETERMINACIÓN SOBRE ACTOS DE PRECAMPAÑA, NO ERA A TRAVÉS DE UN EXHORTO, TENÍA QUE ORDENAR DE INMEDIATO, PORQUE ESTABA DENTRO DEL ÁMBITO ELECTORAL, PORQUE LAS AUTORIDADES ESTABAN INCURRIENDO EN LA INFRACCIÓN SEGÚN ESE ARTÍCULO, POR LO QUE ELIMINARÍA EL EXHORTO Y ORDENAR QUE SE SUSPENDA DE INMEDIATO, CUANDO SEA EL CASO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA UN MINUTO POR ALUSIÓN PERSONAL.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOLICITÓ QUE SE REMITIERAN AL TEMA, Y QUE EL INSTITUTO SANCIONARA A QUIEN TENGA QUE SANCIONAR DE COMPROBÁRSELE.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA ESTIMÓ QUE LOS PLAZOS ERAN IMPORTANTES, Y SI SEÑALABAN EN EL PUNTO QUINTO QUE EL ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE, EN REALIDAD ESTARÍAN DANDO SEIS DÍAS, POR LO QUE**

esp. [Signature]



SUGIRIÓ QUE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, AL IGUAL QUE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO, PARA HOMOLOGAR. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRECISÓ QUE LOS DOCUMENTOS TENÍAN DIFERENTES DESTINATARIOS, EL PROYECTO ANALIZADO EN ESE MOMENTO ESTABA DEFINIDO PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y EL EXHORTO HABLABA DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, Y MÁS ALLÁ DE DIFUNDIR COMO UN ACTO PROPIO ERA IMPORTANTE QUE LA GENTE SUPIERA DEL ACUERDO AL QUE LLEGABA EL INSTITUTO, QUE ESTÁ CLARAMENTE REGULADO, HABÍA QUE SEÑALAR CUALES ERAN LOS ACUERDOS DEL INSTITUTO Y DARLOS A CONOCER A LA CIUDADANÍA, PARA DEJAR CLARO CUÁLES SON LOS ALCANCES DE ESOS ACUERDOS Y VALDRÍA LA PENA INCLUIR EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN LOS DOS CASOS, QUE SE DIFUNDAN EN LOS MEDIOS, PARA QUE QUEDE CLARAMENTE ESTABLECIDO CUÁLES SON SUS ALCANCES E INSISTIÓ EN QUE HABÍA QUE ESTABLECER UNA SERIE DE CRITERIOS Y ACUERDOS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

EN EL CASO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SERÍA DIFÍCIL NORMAR EL ASUNTO DE LOS INFORMES PUES EXISTÍA OTRA SERIE DE REGLAMENTOS QUE LO DEJABAN CLARAMENTE ESTABLECIDO, LAS TRES TESIS QUE SEÑALADAS EN EL CASO DEL OTRO DOCUMENTO ESTABLECÍAN CLARAMENTE LOS TÉRMINOS DE LOS INFORMES, PERO VALDRÍA LA PENA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PLATICARA CON OTRAS INSTITUCIONES PARA LLEGAR A ACUERDOS EN ESOS TÉRMINOS. -----

MENCIONÓ QUE ASISTÍAN TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ESTARÍAN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYAR UN ACUERDO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA SEÑALAR LAS FECHAS PRECISAS DE TERMINACIÓN DE LOS INFORMES, MÁS ALLÁ DE QUE EL ASUNTO PUDIERA SER IMPUGNADO EN LOS TÉRMINOS COMO SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO. ---

POR OTRO LADO, LE PARECIÓ CLARO QUE A PARTIR DEL DOCUMENTO ANALIZADO NO PODÍAN ESTABLECER, A MENOS QUE FUERA UN ACUERDO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS INICIOS Y LOS FINALES DE LAS PRECAMPAÑAS PORQUE DEPENDE DEL ARTÍCULO 226 O DEL 25 DEL CÓDIGO.



ELECTORAL LOCAL Y CADA PARTIDO TENDRÍA QUE VER DENTRO DE SÍ CUALES ERAN LOS TIEMPOS PARA ESOS PROCESOS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE LE INFORMARON QUE NO ESTABA CONTEMPLADA UNA POSIBLE PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS, Y SERÍA PARTIDARIO DE QUE SE PUBLICARA POR LO MENOS EN DOS DIARIOS, PORQUE SI LO DEJABAN SOLAMENTE EN EL PORTAL DE INTERNET, ESTABAN SUJETOS A LA VOLUNTAD DE LOS MEDIOS QUE LO QUISIERAN RETOMAR Y DE IGUAL MANERA EN EL NOMBRE DEL REGLAMENTO ESTABLECER QUE ERA PARA EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL OCHO-DOS MIL NUEVE.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** PREGUNTÓ SI SE PEDIRÍA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN DOS DIARIOS, LO QUE NO CONSIDERÓ VIABLE PERO EN TODO CASO MENCIONÓ QUE VALDRÍA LA PENA HACER EL ANUNCIO DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL APROBÓ EL REGLAMENTO Y QUE SERÁ CONSULTABLE EN LA PÁGINA DE INTERNET, PORQUE PUBLICAR EL REGLAMENTO EN UN DIARIO LE PARECIÓ UN EXCESO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** ESTIMÓ FUNDAMENTAL QUE LOS CIUDADANOS CONOCIERAN ESE TIPO DE ACUERDOS Y COMENTÓ QUE PODRÍA SER A TRAVÉS DE UN COMUNICADO, NO DE TODO EL REGLAMENTO, SINO COMENTANDO LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** SE SUMÓ A QUE SE REALIZARA UN RESUMEN, SOBRE TODO DEL EXHORTO Y HACER MENCIÓN AL REGLAMENTO RESPECTIVO. -----

POR OTRO LADO, LE LLAMÓ LA ATENCIÓN EL COMENTARIO SOBRE EL ARTÍCULO 16 DEL MISMO REGLAMENTO EN RELACIÓN A LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, PUES CONSIDERABA QUE LO QUE OCURRÍA ERA QUE APLICABAN EN ESE PÁRRAFO A, QUE DECÍA: "DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 230 REFERIDO AL 227," SE APLICABA ALGO QUE NO CORRESPONDE A LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, YA QUE ESO CORRESPONDÍA A EXHORTOS A CIUDADANOS Y ENTONCES SE CONFUNDÍA EL TEMA, E IMPORTANTE ERA DECIR LO QUE SEÑALABA LA SEGUNDA PARTE: EN CASO DE QUE LA



PUBLICIDAD CONSISTA EN PROMOCIONALES, SE LLEGA A LA SUSPENSIÓN DE LOS PROMOCIONALES SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y HACER LAS OTRAS QUIZÁS CONSIDERACIONES QUE ESTÁN EN EL PUNTO. ----- PERO LA PRIMERA PARTE DEL EXHORTO NO CORRESPONDÍA, RAZÓN POR LA QUE SERÍA PARTIDARIO DE LA MISMA IDEA DE QUE ANTE LA AUTORIDAD NO ES EXHORTO, ERA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

POR OTRO LADO, COMENTÓ QUE ERA IMPORTANTE QUE LAS QUEJAS ENCONTRARAN UNA SOLUCIÓN EXPEDITA, PORQUE EN OTROS CASOS HABÍA ADVERTIDO QUE RESOLVER FUERA DE TIEMPO ERA NO RESOLVER Y DADO QUE QUERÍAN APLICAR LA NORMATIVIDAD LO MÁS PEGADOS A LA EQUIDAD Y LEGALIDAD EN LOS GASTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DEBERÍAN HACER EL ESFUERZO A QUE SE HICIERA DE LA MANERA MÁS EXPEDITA, PORQUE TAMBIÉN TENDRÍA CONSECUENCIAS ANTE LOS REGISTROS VENIDEROS.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RETOMÓ EL COMENTARIO DEL ARTÍCULO 16, SUGIRIENDO QUE NO FUERA UN EXHORTO, SINO QUE SE ORDENARA DE INMEDIATO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO Y SIGUIENDO EL CRITERIO PLANTEADO EN LA MESA, QUE TUVIERAN VEINTICUATRO HORAS PARA ORDENAR DE INMEDIATO LA SUSPENSIÓN.-----

HIZO LLEGAR LA PROPUESTA AL ARTÍCULO 5 RESPECTO A LA MODIFICACIÓN, PENSANDO EN AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE ESTÁN REALIZANDO ACTOS DE CAMPAÑA, PARA QUE NO QUEDARA FUERA DE LA NORMATIVIDAD PROPUESTA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA CONSIDERÓ QUE AMERITABA RESALTAR ALGUNOS PUNTOS DE VISTA QUE HAN QUEDADO SOBRE LA MESA Y A LOS QUE EL CONSEJO GENERAL DEBE REFERIRSE Y TOMAR DETERMINACIONES DE MANERA INMEDIATA.-----

SE SOLIDARIZÓ CON EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL SENTIDO DE QUE UNA SANCIÓN QUE NO SE IMPONE DE INMEDIATO NO TIENE LA MISMA EFECTIVIDAD SI SE IMPONE TIEMPO DESPUÉS. POR ESA RAZÓN EXHORTÓ AL INSTITUTO A QUE LAS SANCIONES YA INTERPUESTAS SE RESUELVAN DE MANERA PERENTORIA.-----



POR OTRO LADO, COINCIDIÓ CON QUE SUSPENDER LOS ACTOS CINCO DÍAS DESPUÉS, RETIRAR LA PROPAGANDA CINCO DÍAS DESPUÉS, ERA EXCESIVO, POR LO QUE PROPUSO QUE LOS EFECTOS DEL REGLAMENTO ENTRARAN EN VIGOR TRES DÍAS DESPUÉS.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COINCIDIÓ CON EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, DE QUE TRES DÍAS ERAN SUFICIENTES.-----

EXHORTÓ AL CONSEJO GENERAL A QUE FUERA EL BOTÓN DE MUESTRA EN LA APLICACIÓN IRRESTRICTA DE LA NORMATIVIDAD Y SI ESO CONLLEVABA SACAR A TIEMPO LA PÉRDIDA O NO REGISTRO DE ALGÚN ASPIRANTE, TENDRÍAN QUE ASUMIRLO LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESO HABLARÁ BIEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

EXHORTÓ IGUALMENTE A QUE EL INSTITUTO FUERA PIEDRA ANGULAR EN LA LUCHA ELECTORAL, EN LA DEMOCRACIA ELECTORAL Y QUE ENVIARAN UN GRAN MENSAJE INDEPENDIENTEMENTE DE A QUIEN TUVIERAN QUÉ SANCIONAR.-----

REITERÓ SU PETICIÓN DE NO QUEDARSE CON LAS SANCIONES DESPUÉS DE QUE EL CANDIDATO FUERA LEGISLADOR O JEFE DELEGACIONAL.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ LA VOTACIÓN DEL DOCUMENTO ANALIZADO, HACIENDO HINCAPIÉ EN LAS OBSERVACIONES COMENTADAS.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE ACOMPAÑARÍA LA MOCIÓN SOBRE LOS TRES DÍAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SE VOTARA EN LO PARTICULAR.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA, Y EN VOTACIÓN PARTICULAR, LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, SOBRE LA TEMPORALIDAD DE LOS TRES DÍAS A QUE HIZO MENCIÓN AL HACER SU PROPUESTA.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA RECORDÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ HIZO UNA PROPUESTA EN EL ARTÍCULO 5, NUMERAL 1,.



PARA EXCLUIR A LOS PRECANDIDATOS, CON LO QUE NO ESTABA DE ACUERDO POR LO QUE SOLICITÓ UNA VOTACIÓN POR SEPARADO DE ESO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** PREGUNTÓ CUÁL VA A SER LA FORMA DE TOMAR LA VOTACIÓN PORQUE LE PARECÍA PERTINENTE IR CASO POR CASO, PORQUE HUBO VARIOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL QUE PRESENTARON PROPUESTAS, Y DEBERÍAN DE IR PUNTUALMENTE CON CADA UNO. -----

SOLICITÓ EL RETIRO DE SU PROPUESTA DE LOS CINCO DÍAS, SIENDO SENSIBLE A LA SOLICITUD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON LOS TRES DÍAS, PARA RETIRAR LA PUBLICIDAD.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA** SUGIRIÓ QUE EL PROYECTO SE VOTARA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ERA CLARO, PRIMERO SE SOMETERÍA A VOTACIÓN EL PROYECTO EN LO GENERAL CON LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE CUESTIONAMIENTO, RECORDÓ QUE HUBO ALGUNAS DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO ACERCA DE LA TEMPORALIDAD DEL DOCUMENTO, PRECISAR EL ARTÍCULO 228, OTRAS POR SUSTITUIR LA PALABRA "EXHORTO" POR "ORDENAR" Y NO HABÍAN SIDO OBJETO DE CUESTIONAMIENTO Y EN TORNO A LA TEMPORALIDAD DE LOS TRES DÍAS, Y QUE SE EXCLUYA A LA PALABRA PRECANDIDATOS DEL ARTÍCULO 5, SERÍAN LAS QUE SE VOTARÍAN EN LO PARTICULAR. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** COINCIDIÓ CON EL MÉTODO SUGERIDO DE VOTAR EN LO GENERAL Y LUEGO RESERVAS EN LO PARTICULAR; SIN EMBARGO, SEÑALÓ QUE HUBO ALGUNAS DE LAS QUE NO SE PRESENTÓ REDACCIÓN, COMO ESTABLECER CONVENIOS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COADYUVANCIA DE UNA SERIE DE COSAS. -----



- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SUGIRIÓ QUE SE PRECISARAN LOS ASPECTOS QUE SE VOTARÍAN EN LO PARTICULAR.--
- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL QUE DIERA LECTURA A LOS PUNTOS, ACLARANDO QUE HABÍA QUE VOTAR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO GENERAL, DESPUÉS LEER PUNTO POR PUNTO PARA VOTAR ESAS OBSERVACIONES Y DETERMINAR BIEN LA DECISIÓN. -----
- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO GENERAL QUE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 32, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CITADO REGLAMENTO. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA HIZO LA SIGUIENTE LECTURA: "ARTÍCULO 32. A SOLICITUD DE ALGÚN INTEGRANTE DEL CONSEJO SE PODRÁ DIVIDIR LA VOTACIÓN DE UN ASUNTO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. EN ESTOS CASOS EN PRIMER LUGAR SE PROCEDERÁ A VOTAR EN LO GENERAL Y SIMULTÁNEAMENTE LOS PUNTOS QUE NO FUERON MOTIVO DE DESACUERDO. -----
POSTERIORMENTE SE TOMARÁ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LOS PUNTOS RESTANTES". -----
- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA REITERÓ SU POSICIÓN, DE QUE SÓLO SE DEBEN DE VOTAR EN LO PARTICULAR LOS PUNTOS QUE GENERARON DISENSO. SI VOTABAN EL DOCUMENTO EN LO GENERAL QUEDARÍA APROBADO, Y NINGUNA OTRA MODIFICACIÓN SERÍA PROCEDENTE. -----
EN CONSECUENCIA SOLICITÓ QUE SE DIERA UNA LECTURA PRIMARIA A LOS PUNTOS QUE SE PROPUSIERON PARA HACER LA REFORMA, Y DESPUÉS MENCIONAR QUE SE VOTARÍA EN LO GENERAL CON TODOS AQUELLOS QUE NO FUERON MOTIVO DE DISENSO. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ LAS SIGUIENTES PROPUESTAS QUE NO FUERON MOTIVO DE DISENSO: EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO,



QUINTA LÍNEA, RETIRAR LA FRASE QUE INICIA CON "A FIN DE EVITAR INCURRIR" EN ADELANTE; EN EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS MODIFICAR CON EL FIN DE PONERLE TEMPORALIDAD A LOS INFORMES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, INCISO A), ELIMINAR LA FRASE QUE EMPIEZA CON "A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO"; DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, MODIFICAR EL TÍTULO AGREGANDO LA PERIODICIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA: "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE DETERMINAN CRITERIOS SOBRE IMPARCIALIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL Y ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO-DOS MIL NUEVE"; DESPUÉS DEL RESOLUTIVO PUNTO DE ACUERDO CUARTO AGREGAR UNO PARA ACLARAR LA TEMPORALIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE HABLABA DE LA PUBLICIDAD Y ESPECIFICAR, YA QUE NO ERA TANTO DE LA FISCALIZACIÓN, PUES DEBERÍA EXISTIR UNA CORRELACIÓN ENTRE EL CONSIDERANDO VEINTISIETE Y EL PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECIERA UN PLAZO PARA QUE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PUDIERAN REALIZAR LA INSTRUCCIÓN QUE SE LES MANDATA, IGUAL QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ANALIZARÍAN POSTERIORMENTE.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA MENCIONÓ QUE DESPUÉS DEL PUNTO DE ACUERDO CUARTO SE AGREGARA UNO ADICIONAL PARA ACLARAR LA CORRELACIÓN ENTRE EL CONSIDERANDO VEINTISIETE Y EL RESOLUTIVO RESPECTIVO SOBRE EL PLAZO EN QUE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEBEN CUMPLIR CON LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO GENERAL; EN EL RESOLUTIVO RESPECTIVO AGREGAR LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO EN CUANDO MENOS EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN, CON UN RESUMEN SOBRE LO QUE SE APROBARÍA; DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN EL ARTÍCULO 6, INCISO E), SUPRIMIR LA PARTE FINAL QUE INDICA "AL QUE ASPIRA UN TERCERO"; SOBRE**



EL ARTÍCULO 5, INCISO 2, NUMERAL 5, SUSTITUIR LA PALABRA "LOGO" POR "LOGOTIPOS", "ESLOGANS" POR "CONSIGNAS" Y HOMOLOGAR EL RESTO DEL TEXTO; EN EL ACUERDO QUINTO, MODIFICAR LA ENTRADA EN VIGOR AL MOMENTO DE APROBARSE; DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EL PUNTO 12 DEL REGLAMENTO, MANTENER EL ARTÍCULO 265 CON LA PRECISIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE QUE NADIE PUEDE DESPLEGAR PROPAGANDA ANTES Y DESPUÉS DE DICHAS FECHAS. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE EN SU POSICIONAMIENTO ALUDIÓ AL ARTÍCULO 228, PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE MARCA LA TEMPORALIDAD PARA LA CUAL SE PUEDE FIJAR PROMOCIÓN, ALUDIENDO A LOS INFORMES DE LABORES SIETE DÍAS ANTES Y CINCO DÍAS POSTERIORES. -----**

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA APUNTÓ QUE EN LA PROPUESTA DEL CONSEJERO SÍ PERMANECIÓ EL ARTÍCULO 265 Y SE INCLUÍA EL NUMERAL 228 DE LA NORMATIVIDAD ALUDIDA. -----**

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA REFIRIÓ QUE EN EL PUNTO DOCE DEL REGLAMENTO SE MANTUVIERA EL ARTÍCULO 265, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES AGREGANDO LA REFERENCIA AL ARTÍCULO 228, PÁRRAFO QUINTO DEL MISMO CÓDIGO, CON LA PRECISIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE QUE NADIE PUEDE DESPLEGAR PROPAGANDA ANTES Y DESPUÉS DE DICHAS FECHAS; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FIRMAR CONVENIO DE COADYUVANCIA ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA SUPERVISAR ACTOS ANTICIPADOS EN EL DISTRITO FEDERAL. -----**

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA MENCIONÓ QUE QUEDA COMO PUNTO DE ACUERDO O COMO ESTABA PLANTEADO. -----**

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPUSO QUE QUEDARAN EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS LA OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO Y TAMBIÉN CON LA ASAMBLEA. -----**



LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA SEÑALAR LA CUESTIÓN DE LOS INFORMES.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ QUE LA OBSERVACIÓN ERA GENERAL, LO QUE SE PLANTEABA ES QUE EN ALGÚN PUNTO DE ACUERDO SE DETERMINARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESOS CONVENIOS, PERO EL PUNTO DE ACUERDO NO PODRÍA SUBSISTIR POR SÍ MISMO, TENDRÍA QUE ENTRAÑAR LA INCLUSIÓN DE UN CONSIDERANDO EN DONDE SE HICIERA REFERENCIA A LOS FUNDAMENTOS LEGALES POR LOS QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSECUENTEMENTE SERÍA EN AMBOS SENTIDOS, AGREGAR EL CONSIDERANDO, FUNDAMENTARLO E INCORPORARLO EN UN PUNTO DE ACUERDO, ADEMÁS DE QUE TODA LA NORMATIVIDAD QUE SE SEÑALARÁ, TENDRÁ QUE INCORPORARSE EN EL RESUMEN GENERAL DEL FUNDAMENTO DE ESE ACUERDO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** AGREGÓ QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPUSO UN NUEVO PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLEZCA LO RELATIVO A LOS CONVENIOS ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA SUPERVISAR ACTOS ANTICIPADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, CON EL CORRELATIVO CONSIDERANDO; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EN EL ARTÍCULO 3 SE HICIERAN LOS CONVENIOS DE COADYUVANCIA CON LAS DELEGACIONES, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL PLAZO QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO GENERAL SE RETIRE LA PUBLICIDAD CON CARGO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE SE VOTARA EN LO PARTICULAR.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PROPONE INCORPORAR EN EL ACUERDO SEXTO LA IDENTIFICACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) SEGUNDA LÍNEA, SUSTITUIR LA PALABRA "EXHORTO" POR "DEBERÁ



ORDENAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA CONDUCTA VIOLATORIA DE LA LEY DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES”.....

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ QUE ENTRARA EN ESE PUNTO, PUES TENDRÍAN QUE MODIFICAR EL ARTÍCULO 230, DEL FUNDAMENTO QUE SE CITA.

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA MENCIONÓ LOS ARTÍCULOS 230 Y 227.

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA RESPONDIÓ AFIRMATIVAMENTE PORQUE ERAN LOS QUE SUSTENTABAN EL EXHORTO Y TENDRÍAN QUE CAMBIAR AL NUMERAL 275.

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA AÑADIÓ EL ARTÍCULO 16, INCISO A), PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE ESE PUNTO SE VOTARÍA EN LO PARTICULAR.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERÓ QUE ERA CLARO EL ARTÍCULO CUANDO SEÑALABA LO SIGUIENTE: “EN CASO DE ACREDITARSE LA IRREGULARIDAD”, LO QUE EL INDICABA ERA QUE SI SE ACREDITA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS, ES DECIR, SI YA TOMARÍA UN TIEMPO ACREDITAR LA IRREGULARIDAD, UNA VEZ ACREDITADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SE ORDENARA DE INMEDIATO.

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA REITERÓ QUE SE VOTARÍA EN LO PARTICULAR.

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROPUSO ADICIONAR EL ARTÍCULO 5 DESPUÉS DE LA MENCIÓN DE QUE “LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA SERÁN AQUELLOS” CON LO SIGUIENTE: “DE GRUPOS DE APOYO PARA LAS FUTURAS PRECANDIDATURAS DE UN PARTIDO POLÍTICO”.

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA LE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE LO REPITIERA.

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA MENCIONÓ DE NUEVA CUENTA LA ÚLTIMA PROPUESTA ANUNCIADA.

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA LO RESERVÓ PARA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.



- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXPLICÓ QUE YA ESTABAN REGULADOS Y EL CONSEJO PODÍA INCLUIR UN CATÁLOGO DE CRITERIOS. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA MENCIONÓ QUE EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, POSTERIOR AL SEÑALAMIENTO DE QUE "LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA SERÁN AQUELLOS ORIENTADOS A PROMOVER ALGUNA PRECANDIDATURA NO REGISTRADA DEBIDAMENTE ANTE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO" SE PROPONÍA ADICIONAR LO SIGUIENTE: "DE GRUPOS DE APOYO PARA LAS FUTURAS CANDIDATURAS DE UN PARTIDO POLÍTICO O DE GRUPO". -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEÑALÓ QUE NO PODÍAN LEGISLAR, NI PONER CRITERIOS. -----
- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE ESE PUNTO SE VOTARÍA EN LO PARTICULAR. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTIMÓ QUE ANTES DE QUE SE VOTARA EN LO PARTICULAR. ES DECIR, POR EL MOMENTO MODIFICABAN, HABÍA PROPUESTAS, UN CATÁLOGO DE IDEAS Y QUE LO PUSIERAN. -----
- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA PIDIÓ UNA MOCIÓN DE ORDEN. -----
INDICÓ QUE EN TEORÍA TENÍAN UN ÁREA DE APOYO A LAS SESIONES, Y NO ERA POSIBLE QUE NO TUVIERAN UN REGISTRO PUNTUAL DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS Y EL PROBLEMA QUE SUCEDÍA ES QUE ABRÍAN NUEVAS RONDAS DE INTERVENCIONES, PORQUE AHORA SE PLANTEABAN PUNTOS Y CONTRAPUNTOS. -----
CONSECUENTEMENTE SUGIRIÓ HACER UN RECESO PARA PROCESAR LOS CAMBIOS Y DAR UNA LECTURA PUNTUAL A LO QUE SE SOMETERÍA A VOTACIÓN. -----
- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE NO SERÍA PERTINENTE, YA QUE ERA LA ÚLTIMA



TARJETA PARA CONTINUAR Y LE PARECIÓ QUE HABÍAN REVISADO TODO, Y SÓLO FALTABA LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.-----

- **CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE SE HABÍAN LEÍDO LAS QUE ESTABAN EN LO GENERAL, SOLICITARÍA AL SECRETARIO LO SOMETIERA A CONSIDERACIÓN Y DESPUÉS LE PEDIRÍA QUE DIERA CUENTA CON LAS TRES PROPUESTAS QUE SE VOTARÍAN EN LO PARTICULAR.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO** REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECORDÓ QUE EXISTÍA UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, EN EL ARTÍCULO 13 DE BAJARLO AL PRIMERO DE ENERO, EN TANTO QUE ÉL MISMO PROPUSO EN EL MISMO ARTICULO 13 HACERLO AL QUINCE DE ENERO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DECLARÓ UN RECESO PARA PROCESAR LAS OBSERVACIONES.-----

-----R E C E S O-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA,** SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA REANUDACIÓN DE LA SESIÓN.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA** A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO).-----

[Handwritten signature]



SOCIALDEMÓCRATA (C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO); ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS: DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, PROPIETARIO) Y ACCIÓN NACIONAL (C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIECISÉIS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA DECLARÓ REANUDADA LA SESIÓN. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA ASUMIÓ LA RESPONSABILIDAD DE SU INEXPERIENCIA Y OFRECIÓ A LA MESA QUE NO VOLVERÍA A OCURRIR LO SUCEDIDO ANTES DEL RECESO.-----

PROCEDIÓ A LEER EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS QUE SE ASUMIERON EN LO GENERAL: -----

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PROPUESTA: QUINTA LÍNEA DEL ACUERDO TERCERO, SUPRIMIR DESDE LA PALABRA "EVITAR" EN ADELANTE; EN EL ARTÍCULO 12 DE LOS LINEAMIENTOS, MODIFICAR CON EL FIN DE PONERLE TEMPORALIDAD A LOS INFORMES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: SE PROPONE EN EL ACUERDO SEXTO INCORPORAR LA NOTIFICACIÓN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y PROPONER UN CONVENIO PARA QUE LIMITE LA TEMPORALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE LOS DIPUTADOS; AGREGAR UN NUEVO PUNTO DE ACUERDO DONDE SE ESTABLEZCA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SUPERVISAR LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA EN EL DISTRITO FEDERAL CON SU CORRELATIVO CONSIDERANDO; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, INCISO A), ELIMINAR A PARTIR "DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO"; CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO: AGREGAR EN EL TÍTULO DEL ACUERDO DEL REGLAMENTO LA PERIODICIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL NUEVE,



DESPUÉS DEL ACUERDO CUARTO AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA ACLARAR LA TEMPORALIDAD, MODIFICANDO EN CONCORDANCIA CON EL CONSIDERANDO VEINTISIETE Y PUNTO DE ACUERDO RESPECTIVO, CON UN PLAZO PARA QUE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CUMPLAN LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL; AGREGAR EN EL ACUERDO SEXTO QUE SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DE UN RESUMEN EJECUTIVO DEL REGLAMENTO, CUANDO MENOS, EN DOS MEDIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL; CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ: PUNTO 12 DEL REGLAMENTO MANTENER LOS ARTÍCULOS 12 Y 5, PERO AGREGARSE SU CORRELATIVO 228, PÁRRAFO CINCO DEL CÓDIGO FEDERAL DEL INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CON LA PRECISIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE QUE NADIE PUEDE DESPLEGAR PROPAGANDA ANTES Y DESPUÉS DE DICHAS FECHAS; CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, ARTÍCULO 6, INCISO E) ELIMINAR LA PARTE FINAL QUE INDICA "A QUE ASPIRA UN TERCERO"; ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, PUNTO 5, CAMBIAR LAS PALABRAS "LOGOS" POR "LOGOTIPO", Y "SLOGAN" POR "CONSIGNAS", Y HOMOLOGARLO EN EL RESTO DEL TEXTO; MODIFICAR LA ENTRADA EN VIGOR EN EL ACUERDO QUINTO PARA QUE QUEDE AL MOMENTO DE APROBARSE.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA EXPLICÓ QUE EXISTÍAN OTROS PUNTOS QUE SE VOTARÍAN EN LO PARTICULAR, LAS SUPRESIONES DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y LOS OTROS PUNTOS QUE SE HABÍAN COMENTADO.-----

POR OTRO LADO, HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DEL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL C. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA PRECISÓ QUE SI NO MAL ENTENDÍA, EL RESUMEN QUE SE ORDENARÍA PUBLICAR EN MEDIOS NO ERA DEL REGLAMENTO SINO DEL ACUERDO EN GENERAL, DESTACANDO LA ESENCIA PARA QUE SE HAGA SU PUBLICACIÓN; POR OTRO LADO, LA OBSERVACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ERA A LOS CONVENIOS TANTO CON EL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PERO TAMBIÉN CON OTRO TIPO DE AUTORIDADES, COMO LAS DELEGACIONALES PARA LLEVAR A CABO EL RETIRO DE PROPAGANDA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE SE DARÍA LECTURA A LAS PROPUESTAS RESERVADAS EN LO PARTICULAR. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA A LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:-----

MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO ASÍ COMO AGREGAR UN NUEVO CONSIDERANDO Y PUNTO DE ACUERDO PARA FUNDAMENTAR QUE SE REALICEN LOS CONVENIOS DE COADYUVANCIA CON LAS DELEGACIONES Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PLAZO QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO GENERAL, SE RETIRE LA PUBLICIDAD CON CARGO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; EN EL ARTÍCULO 5, INCISO D), PUNTO I, ELIMINAR LA PALABRA "PRECANDIDATO"; EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, DESPUÉS DE "PARTIDO POLÍTICO" INSERTAR: "O DE GRUPOS DE APOYO PARA LAS FUTURAS PRECANDIDATURAS DE UN PARTIDO POLÍTICO"; EN EL ARTÍCULO 13 MODIFICAR LA FECHA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTÍCULO 13. CON EL OBJETO DE EVITAR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O DE CAMPAÑA, SE CONSIDERARÁ QUE TIENE FINES ELECTORALES TODA PROPAGANDA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN QUE SE LLEVE A CABO A PARTIR DEL QUINCE Y NO DEL CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE Y HASTA EL FIN DE LA JORNADA ELECTORAL, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; EN EL ARTÍCULO 16 ELIMINAR LAS PALABRAS "EL EXHORTO" Y SUSTITUIRLO POR: "ORDENANDO LA SUSPENSIÓN VIOLATORIA DE LA LEY DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES"; MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO PARA CONCEDER EL PLAZO DE TRES DÍAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** AGREGÓ QUE EN EL CASO DE LOS CONVENIOS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LOS RECORRIDOS Y CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÍAN INCLUIRSE EN UN SOLO APARTADO Y QUE QUEDE COMO LOS CONVENIOS O INCLUIRSE EN EL ARTÍCULO 3 CON SU RESPECTIVO CONSIDERANDO POR LO

QUE HACE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DEJAR APARTE EL DE LAS DELEGACIONES.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA ESTIMÓ QUE ERAN DOS CUESTIONES QUE TENDRÍAN QUE VERSE POR SEPARADO, UNO SÍ PODÍA SER A TRAVÉS DE CONVENIOS Y EL OTRO, SOBRE LA PARTICULARIDAD DE LOS RECORRIDOS, IMPLICARÍA DIVERSOS ANEXOS TÉCNICOS QUE TIENEN QUE VER SOBRE INCLUSIVE EL FLUJO DE LA VOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERABA QUE ERA OTRO ASUNTO.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE LO DE LA PUBLICACIÓN SERÍA EL EXTRACTO DEL ACUERDO.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RECORDÓ QUE PROPUSO EN ESE TEMA DE LOS CONVENIOS CON LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PERO TAMBIÉN QUE HABÍA QUE HACER UN CONVENIO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE QUEDARÍAN CON ESOS PUNTOS EN VOTACIÓN EN GENERAL, SEPARADO CON ESOS CONVENIOS DISTINTOS DE LAS DELEGACIONES.**-----

A CONTINUACIÓN SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES SEÑALADAS Y QUE NO FUERON MOTIVO DE CONTROVERSIA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PREGUNTÓ SI SE TOMÓ NOTA DE QUE SOLICITÓ EL RETIRO DE LA PROPAGANDA EN TRES DÍAS.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA RESPONDIÓ QUE ERA UN PUNTO PARTICULAR QUE SE SOMETERÍA A VOTACIÓN.**-----





- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO AGREGAR UN NUEVO CONSIDERANDO Y PUNTO DE ACUERDO PARA FUNDAMENTAR QUE SE REALICEN LOS CONVENIOS DE COADYUVANCIA CON LAS DELEGACIONES Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PLAZO QUE ESTABLEZCA ESTE CONSEJO GENERAL SE RETIRE LA PUBLICIDAD CON CARGO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ DE NUEVA CUENTA LA LECTURA DE LA PROPUESTA SOMETIDA A VOTACIÓN.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO AGREGAR UN NUEVO CONSIDERANDO VEINTINUEVE Y PUNTO DE ACUERDO, PARA FUNDAMENTAR QUE SE REALICEN LOS CONVENIOS DE COADYUVANCIA CON LAS DELEGACIONES Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL PLAZO QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO GENERAL SE RETIRE LA PROPAGANDA CON CARGO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, APROBÁNDOSE POR CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN.** -----

A CONTINUACIÓN CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE ELIMINAR LA PALABRA PRECANDIDATO DEL ARTÍCULO 5, INCISO D), PUNTO 1, DESECHÁNDOSE CON EL VOTO A FAVOR DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN NÉSTOR VARGAS SOLANO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA. -----

A CONTINUACIÓN CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE AGREGAR EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, DESPUÉS



DE "PARTIDO POLÍTICO", LO SIGUIENTE: "O DE GRUPOS DE APOYO PARA LAS FUTURAS PRECANDIDATURAS DE UN PARTIDO POLÍTICO" DESECHÁNDOSE LA PROPUESTA. -----

A CONTINUACIÓN CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE MODIFICAR EN EL ARTÍCULO 13 LA FECHA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTÍCULO 13. CON EL OBJETO DE EVITAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA O DE PRECAMPAÑA SE CONSIDERARÁ QUE TIENE FINES ELECTORALES TODA PROPAGANDA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN QUE SE LLEVEN A CABO A PARTIR DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE Y HASTA EL FIN DE LA JORNADA ELECTORAL, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 Y 5 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL", DESECHÁNDOSE LA PROPUESTA. -----

A CONTINUACIÓN CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE ELIMINAR DEL ARTÍCULO 16 LAS PALABRAS "EL EXHORTO" Y SUSTITUIRLO POR LA SIGUIENTE FRASE: "ORDENANDO LA SUSPENSIÓN VIOLATORIA DE LA LEY DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES". APROBÁNDOSE POR CINCO VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y LA CONSEJERA PRESIDENTA. -----

A CONTINUACIÓN CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO PARA CONCEDER EL PLAZO DE TRES DÍAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO, APROBÁNDOSE POR CUATRO VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA ACLARÓ QUE SU PARTIDO SE OPUSO AL RETIRO DE LA PROPAGANDA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES. -----

- EL CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA RESPONDIÓ QUE ESE TEMA SE VENTILÓ EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO Y SE HABÍA APROBADO. -----



- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE CARÁCTER LOCAL, DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE EL TÍTULO DEL PROYECTO ERA INCOMPLETO, POR QUE NO SE ESPECIFICABA A QUÉ SE EXHORTABA, POR LO QUE SUGIRIÓ LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE CARÁCTER LOCAL DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE DESPLEGAR CONDUCTAS QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE"; ANUNCIÓ QUE TENÍA ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA, QUE ENTREGÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL PARA CONSIDERARLAS Y POR LO QUE HACE AL PUNTO DE ACUERDO TERCERO SUGIRIÓ MODIFICARSE EL PLAZO ESTABLECIDO DE VEINTICUATRO HORAS, PARA ELIMINAR TODA LA PUBLICIDAD, PARA QUE FUERA ACORDE CON EL ACUERDO APROBADO COMO PUNTO ANTERIOR. -----
- ASÍ MISMO PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE UNA NOTIFICACIÓN PERSONALIZADA, A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES APOYARAN EN LA DIFUSIÓN DEL EXHORTO A LOS DELEGADOS, TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS. -----



SOLICITÓ IGUALMENTE QUE SE DIFUNDIERA UNA VERSIÓN SINTETIZADA DEL EXHORTO EN POR LO MENOS DOS DIARIOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SUGIRIÓ UNA REDACCIÓN DIFERENTE AL ACUERDO TERCERO, EN VIRTUD DE QUE NO SE PRECISABA QUE TIPO DE PROPAGANDA TENDRÍAN QUE RETIRAR LOS ACTORES DEFINIDOS EN ESE PUNTO.-----

CONSECUENTEMENTE PROPUSO LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, CONTRAVINIENDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO", YA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN INSTALADA EN EL DISTRITO FEDERAL PROPAGANDA INSTITUCIONAL QUE NO ES LA QUE SE SALVABA CON ESE PUNTO DE ACUERDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INSISTIÓ EN ARMONIZAR EL EXHORTO QUE YA NO SERÍA TAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO RECIÉN APROBADO SINO QUE SE TENDRÍA QUE ORDENAR EL RETIRO DE LA PROPAGANDA. -----

SUGIRIÓ REVISARLO PORQUE DESCONOCÍA SI EL EXHORTO SE FUNDAMENTABA EN EL REGLAMENTO ALUDIDO; ASÍ MISMO HABRÍA QUE REVISAR ESA SITUACIÓN PARA SEÑALAR LO QUE DESPUÉS DE QUE ENTRE EN VIGOR A LOS TRES DÍAS SE ECHARÁ A ANDAR EL EXHORTO. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA ARGUMENTÓ QUE EL PUNTO TERCERO TENDRÍA QUE ADECUARSE A LOS TRES DÍAS EN QUE SE ORDENA RETIRAR LA PROPAGANDA Y EL FUNDAMENTO DE ESTE EXHORTO NO ERA EL REGLAMENTO QUE SE ACABABA DE APROBAR, YA QUE SE PARTÍA DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES PARA HACER EL EXHORTO, ADICIONALMENTE SE CONSIDERABA LA SITUACIÓN ESPECÍFICA EN CUANTO A LA PROPAGANDA QUE SE HABÍA DENUNCIADO, CONSECUENTEMENTE SE ADOPTÓ UNA MEDIDA VINCULANTE, ORDENANDO RETIRAR ESA PROPAGANDA. SUGIRIÓ LA SIGUIENTE REDACCIÓN PARA EL ACUERDO TERCERO: "SE ORDENA RETIRAR EN EL PLAZO DE TRES DÍAS LAS PINTAS, MANTAS, ESPECTACULARES, PENDONES, PÓSTERS Y SEMEJANTES, TODO LO QUE DICE



POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CIUDADANOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE ESTÉN INCURRIENDO EN UNA PROBABLE CONDUCTA CONTRAVENTORA DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ QUE ESA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE, DONDE SE APELABA A LA IDEA CONTRA LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, IBA MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERO ADICIONALMENTE EL PROBLEMA SERÍA QUE NORMALMENTE ESA PROPAGANDA NO LA HACÍAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO LOS CIUDADANOS, ENTONCES SE MEZCLABA EL TEMA DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RETIREN LA PROPAGANDA, SIN VER A ALGUNO HACIENDO PROPAGANDA. -----

POR OTRO LADO PROPUSO UN PUNTO DE ACUERDO QUINTO, INSTRUYENDO A LAS DIRECCIONES DISTRITALES PARA QUE EFECTÚEN UN RECORRIDO EN CADA UNO DE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES, A FIN DE DETECTAR PROPAGANDA ELECTORAL Y LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE DEBERÁ REMITIRSE AL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, ANTES DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, A EFECTO DE CUIDAR LO QUE INTENTABAN HACER CON EL EXHORTO Y CONTAR CON UN REGISTRO SISTEMÁTICO DE LO QUE SE HACÍAN EN LA MATERIA, YA SEA PORQUE NO HAYAN RECOGIDO O RETIRADO LA PROPAGANDA O PORQUE ALGÚN OTRO CIUDADANO O ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTUVIERA INCURRIENDO EN LA CIRCUNSTANCIA DE VIOLENTAR EL PROYECTO DE ACUERDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CELEBRÓ QUE SE TUVIERA UN ACUERDO SOBRE ESE TEMA Y QUISO ACLARAR QUE EL PUNTO ERA LA PRECAMPAÑA; ES DECIR, NO ERA UNA REACCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A LAS QUEJAS, ERA UN POSICIONAMIENTO CLARO, FIRME Y CONTUNDENTE, RESPECTO A LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA.-----

BAJO ESA LÓGICA, CUANDO SE REVISABA EL REGLAMENTO, SE ADVERTÍA QUE TODOS LOS RUBROS ESTABAN CUBIERTOS, LO QUE SE BUSCABA CON LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 1 EN SUS TRES FRACCIONES, ES DECIR, NO SOLO

LA IMPARCIALIDAD EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, SINO TAMBIÉN EN LAS CONDUCTAS DE LOS CIUDADANOS, MILITANTES Y PARTIDOS POLÍTICOS POR UNA PARTE Y, POR OTRA, LAS LIMITACIONES EN MATERIA DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. -----

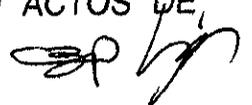
CELEBRÓ EL REGLAMENTO BAJO LA IDEA DE ESOS TRES RUBROS QUE TRATAN DE SER TOTALIZADORES Y EXHAUSTIVOS, POR LO MENOS EN LOS TEMAS DE LA PRECAMPAÑA Y LE QUEDÓ CLARO QUE EL CONSEJO GENERAL NO SÓLO ESTABA LISTO EN EL MARCO LEGAL, SINO TAMBIÉN PRETENDÍA BUSCAR ESTAR LISTO EN EL MARCO INSTITUCIONAL. -----

PROPUSO QUE EL EXHORTO ABARCARA OTROS DOS RUBROS QUE JUZGABA IMPORTANTES, DE MANERA QUE SI NO SE INCLUÍAN, SU PARTIDO ESTARÍA EN CONTRA DEL EXHORTO PORQUE ESTARÍA INCOMPLETO, REFIRIÉNDOSE A LAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE PARALELAMENTE A LOS PARTIDOS YA HACÍAN REUNIONES, POR ESO ERA SU INTENCIÓN QUE SE INCLUYERA EN EL REGLAMENTO PORQUE NO NECESARIAMENTE ERA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUIEN LO HACÍA DIRECTAMENTE, SINO UN GRUPO CONOCIDO QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS QUINCE DÍAS "EL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ESPERANZA" HABÍA ESTADO HACIENDO CAMPAÑA. -----

CONSIDERO QUE ERA EL MOMENTO DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EXIGIERA NO SÓLO A LOS CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DENUNCIADOS, PORQUE LA PRETENSIÓN DEL EXHORTO NO IBA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A ESTE TIPO DE CIUDADANOS O SERVIDORES PÚBLICOS, PORQUE CUANDO REVISABA LA ESTRUCTURA DEL ACUERDO, FINALMENTE SOLO IBA DIRIGIDO A ELLOS. -----

SEÑALÓ QUE EL TEXTO DECÍA: "EL EXHORTO ES PARA SERVIDORES PÚBLICOS, CIUDADANOS O ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE HAYAN SIDO DENUNCIADOS" Y EN ESE MISMO APARTADO SE CONTEMPLABA QUE: "A ÓRGANOS DEL EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL" Y SE DESCRIBÍAN LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS Y DESCENTRALIZADOS, ASOCIACIONES Y CIUDADANÍA EN GENERAL. -----

PERO DE LA LECTURA DE LOS SEGUNDO Y TERCER PUNTOS DE ACUERDO, EL EXHORTO SE LIMITABA A LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS, COMO SI NO FUERA PÚBLICO QUE HABÍA UNA AGRUPACIÓN HACIENDO ACTOS DE





PRECAMPAÑA, Y QUE EN ALGUNAS DELEGACIONES Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE UTILIZABA A SU FAVOR, ADJUDICÁNDOSE LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA PROMOVER AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

REITERO QUE EL EXHORTO DEBERÍA SER ÍNTEGRO EN ESOS TRES RUBROS Y ASÍ COMO SE PLASMÓ EN EL REGLAMENTO, EL EXHORTO TAMBIÉN DEBERÍA INCLUIRLO, DE OTRA MANERA SU PARTIDO AUNQUE CELEBRE EL ESFUERZO HECHO POR EL INSTITUTO, NO ACOMPAÑARÍA EL EXHORTO, LO REPROBARÍA Y LO DESCALIFICARÍA, PORQUE ERA PARCIAL. -----

CONSECUENTEMENTE ENTREGÓ UNA PROPUESTA DE UN PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DONDE SE INCLUYA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y SE EXHORTA A LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO A NO UTILIZAR A SU FAVOR, ADJUDICARSE LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PROGRAMAS DE GOBIERNO Y A LOS MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA RECONOCIÓ EL ESFUERZO POR ELABORAR EL DOCUMENTO Y OPINÓ QUE EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTABA REDACTADO, CONDUCE A CIERTAS CONFUSIONES, PORQUE NO ERA ACLARADO SI SE DIRIGÍA SOLAMENTE A AQUELLOS QUE SON OBJETO DE QUEJA EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SINO QUE TAMBIÉN DEBERÍA SER UNA CIRCUNSTANCIA PREVENTIVA Y POR TANTO, AUNQUE FUERA REITERAR, PORQUE SE HABLABA EN TÉRMINOS GENERALES DE LA CIUDADANÍA ESTIMÓ QUE DEBERÍA PRECISARSE DE MANERA METICULOSA UN LLAMADO AL ELECTORADO DEL DISTRITO FEDERAL. -----

CONSECUENTEMENTE ENTREGO UNA PROPUESTA AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL PARA AGREGAR UN PUNTO QUINTO Y RECORRER LOS PUNTOS SEIS Y SIETE, HACIENDO ESE LLAMADO AL ELECTORADO EN TÉRMINOS GENERALES, PARA NO INCURRIR EN VIOLACIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA JUZGÓ QUE HABÍA UN PUNTO DE CONFUSIÓN, LA ÚNICA RELACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON EL QUE ANALIZABAN ERA QUE FUERON LISTADOS EN LA MISMA SESIÓN, PERO ERAN INDEPENDIENTES: UNO ERA PARA REGULAR LAS REGLAS QUE SE TENDRÁN



QUE OBSERVAR EN LA FASE DE PRECAMPAÑAS, CUANDO DEN INICIO, PERO EL EXHORTO SE VINCULABA CON LO QUE ESTABA SUCEDIENDO. -----
 EXPLICÓ QUE TAL VEZ PARTE DE LA CONFUSIÓN GENERADA EN TORNO A LOS ALCANCES DE ESA DETERMINACIÓN, TENÍA QUE VER CON EL HECHO DE QUE EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO NO SE SEÑALABA EL TEXTO DEL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PESE A QUE SIRVE DE FUNDAMENTO, EN ALGUNO DE LOS CONSIDERANDOS SE HACÍA REFERENCIA, A QUE EL CONSEJO GENERAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 230, HACE UN EXHORTO A LOS CIUDADANOS, PERO NO HABÍA UNA TRANSCRIPCIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO ALUDIDO Y AL NO TENER NOCIÓN DEL CONTENIDO DE DICHO ARTÍCULO, VALDRÍA LA PENA HACER EL AGREGADO CORRESPONDIENTE SI IBA A SERVIR DE FUNDAMENTO A LA DETERMINACIÓN. EXPLICO QUE LO QUE SE PRETENDÍA ERA PEDIRLE A LA GENTE QUE SE ABSTUVIERA DE EJERCER LAS CONDUCTAS QUE ESTABAN DESPLEGANDO Y QUE PUDIERAN INCURRIR EN UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA, ERA UNA FUNCIÓN DE CARÁCTER PREVENTIVO Y LA CORRECTIVA SE TENDRÍA QUE DETERMINAR EN SU MOMENTO CON BASE EN LOS ELEMENTOS CON QUE CONTARA EL INSTITUTO, SUBRAYANDO QUE LA CONSECUENCIA JURÍDICA NO ERA OTRA MÁS QUE EL NO REGISTRO Y ATENDIENDO AL ESPÍRITU DE LA NORMA QUE PLASMÓ EL LEGISLADOR EN ESE NUMERAL, ERA DARLE UN AVISO QUE HAY GENTE QUE YA ESTABA Y DE LA QUE TENÍAN CERTEZA ERA DE LOS QUE ESTABAN DENUNCIADOS PORQUE SABÍAN NOMBRES Y PRESUMIBLEMENTE SE LES IMPUTABA UN ACTO QUE PRESUNTIVAMENTE PODRÍA SER ANTICIPADO DE CAMPAÑA, Y EN EJERCICIO DEL MARCO ATRIBUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE PRETENDÍA DARLE UN ALCANCE MAYOR Y HACERLO EXTENSIVO A LA CIUDADANÍA, PERO EN PRINCIPIO ERA PARA LA GENTE QUE ESTABA HACIENDO ESE TIPO DE ACTOS. -----
 FINALMENTE, ADVIRTIÓ QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO SE CONTENÍAN DOS "ASÍ COMO", POR LO QUE SUGIRIÓ LA SUPRESIÓN DEL SEGUNDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INDICÓ QUE EN EL PROYECTO DE EXHORTO SE DEJABA LITERALMENTE UN CRITERIO.



DE LA SALA SUPERIOR DE QUIÉNES ERAN O POR QUÉ CONSECUENCIA LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN QUE ASUMIR LAS ACTIVIDADES DE SUS MILITANTES O DE LOS RELACIONADOS CON EL MISMO. -----

EXPRESÓ QUE EL EXHORTO TENIA UN ASIDERO, EL REGLAMENTO QUE SE ACORDÓ COMO PUNTO ANTERIOR, QUE SI BIEN ERA CIERTO QUE PODRÍA IR DIRECCIONADO HACIA LOS QUE YA ESTABAN INDICIADOS, LA PALABRA "CIUDADANO" ESTABA SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN DE SI ERA ASOCIACIÓN POLÍTICA, MILITANTE O NO Y DESDE SU ÓPTICA AHÍ SE ENCERRABA TODO EL UNIVERSO DE LOS CIUDADANOS QUE PUDIERAN IDENTIFICAR ALGUNA AGRUPACIÓN, ALGUNA EXPRESIÓN O ASOCIACIÓN POLÍTICA. -----

AGREGÓ QUE CUANDO PROPUSO, AÚN A COSTA DE QUE SU PARTIDO SUFRIERA UNA SANCIÓN PAGANDO LO QUE SUS MILITANTES ESTÁN HACIENDO, DECÍA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NECESITABAN TENER UNA BASE NORMATIVA PARA ACTUAR AL INTERIOR Y EL CIUDADANO LIBRE PENSADOR, TENDRÍA OTRO TRATAMIENTO. -----

RATIFICÓ SU FELICITACIÓN POR LOS DOCUMENTOS QUE ESE DÍA ARRIBARON AL CONSEJO GENERAL Y CREYÓ QUE LA CIUDAD EN SU VIDA DEMOCRÁTICA, A PARTIR DE ESOS DOCUMENTOS SERÍA DISTINTA Y MENCIONÓ QUE SU PARTIDO TOMARÍA EL EXHORTO, SE DABA POR NOTIFICADO EN ESE MOMENTO QUE ÉL LO RECIBÍA Y TENDREMOS QUE ACTUAR EN CONSECUENCIA, BAJO EL RIESGO QUE CONLLEVA LA VIDA INTERNA DE SU PARTIDO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ HABER ESCUCHADO CON ATENCIÓN LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE AGREGAR UN PUNTO QUINTO. SIN EMBARGO ESTIMÓ QUE LO CORRECTO SERÍA VOLVER A REDACTAR EL ARTÍCULO 4 Y NO ORDENAR A LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL, SINO AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE EJECUTARA LAS ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA** INSISTIÓ EN QUE ERA NECESARIO PRECISAR LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO ANALIZADO. SE HABLABA DE RETIRAR EN TRES



DÍAS LA PROPAGANDA, SE PONE EN DIVERSAS MODALIDADES DE LA MISMA, SE DICE QUE ESTÁ IMPULSADA POR AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS, CIUDADANOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS. PARTICULARMENTE EN ESTE ÚLTIMO TEMA, ASOCIACIONES POLÍTICAS, ACLARANDO QUE NO PODÍAN SOSLAYAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ERAN ENTIDADES NACIONALES, Y QUE HABÍA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EN ESE SENTIDO SE SUMÓ A LA PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE REVISAR LOS ALCANCES DE ESE ARTÍCULO, PORQUE NO ESTABA EN SUS MANOS RETIRAR LA PROPAGANDA QUE ERA CONTRATADA POR EL COMITÉ NACIONAL DE SUS PARTIDOS Y EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE TRABAJABAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES NO SE VIOLENTABA NINGUNA NORMATIVIDAD FEDERAL EN ESE MOMENTO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, REFIRIÓ EL SEÑALAMIENTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CUANTO A QUE EL PROYECTO SE HABÍA QUEDADO CORTO, PARECIÉNDOLE QUE EL TÉRMINO ASOCIACIONES POLÍTICAS ERA AMPLIO E INCLUYENTE DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. -----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** INDICÓ QUE ERA LA SEGUNDA INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA QUE HIZO Y LA CONTESTACIÓN NO LA COLMABA, PUES SE HABÍA EXTERNADO QUE CON EL HECHO DE CONSIGNAR EN EL ACUERDO, QUE LAS CONDUCTAS QUE CONTRAVENGA, O LA PROPAGANDA QUE LO CONTRAVENGA, Y CON ESO SE SALVARÍA SU PROPUESTA. -----

ACLARÓ QUE FINALMENTE EN LOS CONSIDERANDOS SE ESTABLECE QUE SE HABLA DE PROPAGANDA DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y EN LOS PUNTOS DE ACUERDO NO SE DEFINÍA QUE ERA PROPAGANDA RELATIVA A ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. -----



RECORDEMOS QUE LO QUE SE CONSIDERABA ERAN LOS PUNTOS DE ACUERDO, INDEPENDIEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS. -----

EN CONSECUENCIA REITERÓ SU PROPUESTA DE INCLUIR LA FRASE "QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA EN QUE ESTÉN INCURRIENDO LOS QUE YA SE MENCIONAN, Y DE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO". -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EXTERNÓ QUE EL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALABA CLARAMENTE LO QUE SE CONSIDERABAN ASOCIACIONES POLÍTICAS: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, LOCALES, ASOCIACIONES POLÍTICAS Y TODA UNA SERIE DE CONSIDERANDOS QUE LE PARECÍA QUE LO DEJABAN CLARO. -----

PROPUSO QUE EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE, EN LOS CONSIDERANDOS QUE SE PLANTEARON, SE INCLUYERA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 225, QUE SEÑALA CON PRECISIÓN LA POLÉMICA ALREDEDOR DE ESTE TEMA; AL EFECTO DIO LA SIGUIENTE LECTURA: -----

"ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA SON ESCRITOS, IMÁGENES, REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS, MÍTINES, MARCHAS EN GENERAL, LOS EVENTOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS DIRIGENTES, MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES DE LOS MISMOS REALICEN TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO, PROMOCIÓN DE SUS CANDIDATOS O LA DIFUSIÓN DE SU PLATAFORMA ELECTORAL, FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES" Y EN TODO CASO, EN CONCORDANCIA, QUE SE ESTABLECIERA EN EL ACUERDO TERCERO, QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO ALUDIDO, SE RETIRARÍAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS LO RELACIONADO CON ESOS TEMAS Y PARA MAYOR ABUNDAMIENTO QUE SE SEÑALARA TAMBIÉN, EL ARTÍCULO 230 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 235, FRACCIÓN V. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ARGUMENTÓ QUE LE LLAMABA LA ATENCIÓN QUE DISCUTIERAN



SOBRE LO QUE PODEMOS O NO EXHORTAR, EXPLICANDO QUE SÓLO PODÍAN EXHORTAR A LO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS ELECTORALES; EN ESTE SENTIDO, COINCIDIÓ EN QUE LA REDACCIÓN DEL PUNTO TERCERO ERA DEFICIENTE; SIN EMBARGO, TENÍAN QUE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE SUGIRIÓ QUE EN LA PARTE FINAL, SE SEÑALARAN AQUELLOS QUE ESTÉN INCURRIENDO EN UNA PROBABLE CONDUCTA QUE CONTRAVENGA LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, REPRESENTANTE DE PARTIDO NUEVA ALIANZA SE CONGRATULÓ POR LA PRESENTACIÓN DE LOS DOS DOCUMENTOS QUE ESE DÍA SE APROBARÍAN.-----

SE SUMÓ A LA PROPUESTA DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE QUE EL ACUERDO TERCERO DEBERÍA DEJAR CLARA LA DIFERENCIACIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES CON LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE SUMÓ DE LA MISMA MANERA A ESE REQUERIMIENTO, PORQUE LO QUE OCURRÍA CON EL DOCUMENTO ES QUE EXHORTABAN A LA REGULACIÓN DE LOS LLAMADOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, QUE NO ESTÁN LEGISLADOS, ESE ERA EL PROBLEMA.-----

TENÍA CLARO QUE EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL HABÍA HECHO UN ESFUERZO POR REGULAR ACTOS DE PRECAMPAÑA Y DE CAMPAÑA, Y TODO LO QUE ESTABA ATRÁS SE INTERPRETABA COMO ESE TIPO DE ACTOS, PERO EN EL FONDO, SI NO SE ACLARABA, AFECTARÍAN OTRAS ACTIVIDADES, Y DADO LO DELICADO DEL TEMA ERA NECESARIO PRECISAR A QUÉ TIPO DE CONDUCTAS SE TRATABAN DE REFERIR EN EL EXHORTO Y A QUIENES PODEMOS EXHORTAR, PERO SI NO TENÍAN CUIDADO SE CONFUNDIRÍAN RESPECTO A ESTAR INCORPORANDO UN CONJUNTO DE CONDUCTAS QUE NO ERAN LAS QUE SE TRATABA DE CUIDAR CON EL EXHORTO.-----

CONSIDERO QUE SE MODIFICARA EL ACUERDO CUARTO, PERO LA INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO DEL INSTITUTO ERA PARA QUE REALIZARA LAS ACCIONES TENDIENTES A DETECTAR PROPAGANDA QUE CONFIGURE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y SE LEVANTE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA,



DE CADA UNO DE LOS DISTRITOS, INFORMANDO AL CONSEJO GENERAL ANTES DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, PORQUE NO SOLAMENTE ERA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA, SINO TAMBIÉN TRABAJAR EN LO PREVENTIVO Y DETECTAR LO QUE OCURRÍA CON LA PROPAGANDA QUE PUEDE CONFIGURAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. -----

POR ESA RAZÓN CORREGÍA SU PROPUESTA, ENVIANDO UNA DISTINTA TRATANDO DE SEGUIR EN LA LÓGICA DE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, AUNQUE NO INCORPORABA LO DEL RETIRO DE PROPAGANDA, PORQUE POR ESO, EN TODO CASO, SE ESTABA DANDO EL PLAZO DE LOS TRES DÍAS. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA EXPLICÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA, EL EXHORTO SE ENFOCABA A DOS ASPECTOS: EL PRIMERO VINCULADO CON EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DELEGACIONES, TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LA PROPAGANDA BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE DIFUNDAN COMO TALES LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO DENTRO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL. -----

EN NINGÚN CASO ESTA PROPAGANDA INCLUIRÁ NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO”. -----

DESDE SU ÓPTICA EL EXHORTO ESTABA SIENDO ENFOCADO DE MANERA CORRECTA. SIN EMBARGO, DONDE NO ERA DEL TODO AFORTUNADO SE REFERÍA A QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU PÁRRAFO FINAL, AL NO ESTAR ESTABLECIDO CON CLARIDAD, NO SE PRECISABA LA DISTINCIÓN.



CON LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL. AL EFECTO, DIO LECTURA AL ARTÍCULO CITADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

“EL CONSEJO, POR CONDUCTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EXHORTARÁ AL CIUDADANO QUE SE ENCUENTRE REALIZANDO ACTIVIDADES QUE PUEDAN CONSIDERARSE COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA ELECTORAL, PARA QUE NO DESARROLLE DICHOS ACTOS Y OBSERVE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO ESTABLECE EL PRESENTE CÓDIGO”. -----

EN ESA LÓGICA EL PUNTO TERCERO SE DIRIGÍA A LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN INCURRIENDO ESPECÍFICAMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 230 ALUDIDO. -----

EN CONSECUENCIA, DEBERÍA PRECISARSE QUE EL EXHORTO ESTABA ORIENTADO HACIA QUIENES ESTABAN INCURRIENDO PRESUNTAMENTE EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO PRIMERO, ESTÁ ORIENTADO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL. -----

EN CONSECUENCIA, PROPUSO ACOMPAÑAR LO QUE COMENTÓ EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, DE QUE SE SEÑALARA CON CLARIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 230, PÁRRAFO FINAL Y, EN CONSECUENCIA, TAMBIÉN EN EL PUNTO TERCERO, SEÑALAR CON CLARIDAD HACIA QUIÉN SE ORIENTABA EL EXHORTO, ES DECIR, A LOS CIUDADANOS QUE INCURRÍAN EN POSIBLES VIOLACIONES EN TÉRMINOS DE TAL DISPOSICIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ARGUMENTÓ QUE LE ERA CLARO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS SE ENCUADRABAN DENTRO DEL CONCEPTO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, PERO SU PROPUESTA SE REFERÍA A LAS ASOCIACIONES CIVILES. -----

AÑADIÓ QUE TAMBIÉN LE ERA CLARO QUE BAJO EL RUBRO DE CIUDADANO NO SÓLO CABEN PARTIDOS POLÍTICOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERO LO QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO ERA DISTINGUIR, DEFINIR Y PRECISAR. -----

AÑADIÓ QUE EL ARTÍCULO 230 CITADO DECÍA EN SU TERCER PÁRRAFO: “PUEDAN CONSIDERARSE COMO ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA”. ES:



DECIR, ESTABAN PARTIENDO DEL HECHO DE QUE SÓLO LOS ACTOS QUE HAN SIDO DENUNCIADOS PUDIERAN CONSTITUIR ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA; SIN EMBARGO EL DIFERÍA PORQUE TAMBIÉN ERA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO TODO LO QUE ESTABA EXPONRIENDO: QUE ALGUNAS ASOCIACIONES CIVILES ESTABAN REALIZANDO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.-----

APUNTÓ QUE EL MISMO ACUERDO ESTABLECÍA EN UNO DE SU PUNTOS, QUE NO PREJUZGABA SI ESTABAN COMETIENDO EL ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA O NO. ES DECIR, LA DISTINCIÓN SERÍA: EN UNO EXISTE DENUNCIA Y EL OTRO ES UN HECHO PÚBLICO, Y DECÍA LA REGLA GENERAL DEL DERECHO QUE LOS HECHOS PÚBLICOS Y NOTORIOS NO ESTÁN SUJETOS A PRUEBA. ----- RECONOCIÓ QUE CABÍA LA INTERPRETACIÓN, PERO ERA CLARO QUE EL EXHORTO PODÍA IR DIRIGIDO NO SÓLO COMO SE PLANTEABA EN LA QUEJA, SINO COMO SU PARTIDO LO SUGERÍA. Y SI EL INSTITUTO NO DESEABA INCLUIR A LAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES CIVILES NI EL RUBRO "NO UTILIZAR A SU FAVOR LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PROGRAMAS DE GOBIERNO", EL EXHORTO QUEDARÍA INCOMPLETO, PORQUE LO ÚNICO QUE ESTARÍA HACIENDO ES ATENDER A LAS QUEJAS, A UN PROBLEMA MEDIÁTICO POR LO QUE RETIRARÍA LA AFIRMACIÓN DE QUE ESTABA LISTO EN EL MARCO NO SÓLO LEGAL SINO EN EL MARCO INSTITUCIONAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE SUMÓ A LA POSICIÓN DEL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, DE QUE EL DEBATE ERA SOBRE UN EXHORTO A FINAL DE CUENTAS. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA ESTIMÓ QUE NO LE DEBERÍAN DAR MÁS ALCANCES QUE LOS QUE REALMENTE TIENE, ERA UN LLAMADO A QUE SE ABSTUVIERAN DE REALIZAR ESE TIPO DE ACTOS, PORQUE DE CUALQUIER FORMA SI SE LLEGARA A ACREDITAR ALGUNA VULNERACIÓN AL MARCO NORMATIVO, LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ESTÁN PREVISTAS EN LA NORMA; TAL VEZ EL PROBLEMA SERÍA CONJUGAR DOS HIPÓTESIS QUE PRESENTARÍA, QUE PODRÍAN PARECER DISTINTAS. -----

CONSIDERO QUE EL OBJETO DEL ACUERDO ESTABA ACLARADO Y SOLAMENTE, SI SE HA DE CITAR EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO ELECTORAL,



DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, COMO SE HA SEÑALADO, TAMBIÉN PEDIRÍA QUE EN TODO CASO SE AGREGUE EN UN CONSIDERANDO EL NUMERAL 225, FRACCIÓN V; EL ARTÍCULO 230 HABLABA DE QUE SE PUDIERA INCURRIR EN UN ACTO ANTICIPADO DE PRECAMPAÑA, Y EL ARTÍCULO 225, FRACCIÓN V, DEFINÍA LEGALMENTE QUÉ SE ENTIENDE POR TAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA SE CONGRATULÓ DE LOS DOCUMENTOS, QUE ESTABA SEGURO APOYARÍAN A UNA MEJOR REGULACIÓN. EN EL CASO DEL EXHORTO COINCIDIÓ CON LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE EL PUNTO TERCERO, PARA QUE SE QUE SE ESPECIFICARA Y NO GENERAR CONFUSIÓN CON LOS PROGRAMAS Y LA PROPAGANDA INSTITUCIONAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EXTERNÓ QUE EL EXHORTO SUFRÍA ALGUNOS PROBLEMAS, PORQUE NO ERA CLARA LA FUNDAMENTACIÓN, RETOMÓ EL COMENTARIO DE QUE SE HABÍA DICHO QUE SE PODRÍA RECURRIR AL ARTÍCULO 230, PERO DICHO DISPOSITIVO LEGAL APARECÍA CUANDO HABÍA QUEJA DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y ERA EL EXHORTO AL CIUDADANO DEL CUAL SE ORIGINÓ LA QUEJA, NO EN ABSTRACTO, ENTONCES EL PROYECTO ERA UN EXHORTO EN ABSTRACTO, QUE A LO MEJOR PODRÍA CONVERTIRSE EN UNA PIEZA MÁS LIGERA, EXHORTANDO A LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN OSTENSIBLEMENTE GENERANDO ALGUNA INQUIETUD EN LA CIUDAD, ADICIONALMENTE SE INCLINARÍA PORQUE EL INSTITUTO GENERARA ALGÚN DISPOSITIVO DE REGISTRO DE LO QUE OCURRÍA, PARA TENER FUNDAMENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE DE OTRA MANERA SE GENERARÍA ESA CONFUSIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SEÑALÓ QUE EL DOCUMENTO SE RESUMÍA EN SUS TRES ÚLTIMAS CUARTILLAS, ES DECIR, LOS SIETE PUNTOS PLANTEADOS CON CLARIDAD, Y PRECISAR QUE NO TIENE UN ALCANCE



JURÍDICO, ERA UNA EXCITATIVA DE LA INSTITUCIÓN, POR TANTO SI LEÍAN ESAS TRES CUARTILLAS PLANTEADAS, QUIZÁ PUDIERAN EVITARSE EL LARGO DEBATE, PORQUE A FINAL DE CUENTAS, ERA UNA LLAMADA DE ATENCIÓN QUE NO TENÍA CONSECUENCIAS JURÍDICAS. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPALDÓ LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA INCLUIR EN EL PRIMER ACUERDO A LAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES CIVILES, PORQUE DESPUÉS DE SU INTERVENCIÓN ERA CLARA LA DISTINCIÓN ENTRE LA ASEVERACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LO QUE SE REFERÍA A LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS Y LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

DE LA MISMA MANERA SE SUMÓ A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE GRUPOS PARLAMENTARIOS PARA SER CUIDADOSOS RESPECTO AL EXHORTO EN LO QUE SE REFIERE A LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD A LA QUE SE REFERÍAN.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA RETIRÓ SU PROPUESTA VERTIDA EN SU SEGUNDA INTERVENCIÓN, DADO QUE DE MANERA CONJUNTA ESTABA CITADA LA FRACCIÓN QUE REFIRIÓ EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL ACUERDO. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA ANUNCIÓ QUE SE REVISARÍA EL SIGUIENTE LISTADO DE OBSERVACIONES PREVIO A LA VOTACIÓN:-----

DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, MODIFICAR EL TÍTULO DEL EXHORTO PARA PRECISAR EL OBJETO QUE CONSISTE EN LA ABSTENCIÓN DE DESPLEGAR CONDUCTAS QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL, DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL OCHO-DOS MIL NUEVE; EN EL ACUERDO TERCERO HOMOLOGAR A TRES DÍAS COMO EN EL REGLAMENTO APROBADO RECIENTEMENTE; AGREGAR EN LOS PUNTOS DE ACUERDO LA NOTIFICACIÓN PERSONALIZADA A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS Y TITULARES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CON EL FIN DE QUE COADYUVEN

EN LA DIFUSIÓN DEL DOCUMENTO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES; DEL MISMO MODO COMO EN EL REGLAMENTO RECIÉN APROBADO, ORDENAR SE PUBLIQUE UNA SÍNTESIS EJECUTIVA EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL; AGREGAR UN NUEVO CONSIDERANDO VEINTIDÓS, DONDE SE REFLEJE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO REFLEJAR EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MENCIONADO ARTÍCULO 230, A FIN DE QUE SE ESPECIFIQUE HACIA QUIEN ESTÁ DIRIGIDO EL EXHORTO; DEL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, SEGUNDA LÍNEA, ELIMINAR LA FRASE: "ASÍ COMO", MOCIÓN SECUNDADA POR LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; CONVERGENCIA, AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO QUE SEÑALE, "FINALMENTE SE REITERA LA PRESENTE EXHORTACIÓN AL ELECTORADO TODO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL OBJETO DE SOMETERNOS AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA ELECTORAL PARA SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD QUE DEBEN PREVALECER EN EL RECURSO DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL"; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AGREGAR EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, PENÚLTIMA LÍNEA, DESPUÉS DE LA PALABRA "CONDUCTA", LO SIGUIENTE: "VIOLATORIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE AGREGAR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 225, EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, AGREGAR "CON BASE EN EL ARTÍCULO 25 SE ORDENA RETIRAR EN VEINTICUATRO HORAS". IGUALMENTE AGREGAR EN EL NUEVO CONSIDERANDO VEINTIDÓS, EL ARTÍCULO 235, FRACCIÓN V,-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA A SOLICITUD DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, REPITIÓ LO SIGUIENTE:** "DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. CONSIDERANDO 17, AGREGAR LA FRACCIÓN DOS DEL ARTÍCULO 225; EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, AGREGAR "CON BASE EN EL ARTÍCULO 225, SE ORDENA RETIRAR EN VEINTICUATRO HORAS"; FINALMENTE, AGREGAR EN EL NUEVO CONSIDERANDO VEINTIDÓS EL ARTÍCULO 235, FRACCIÓN V; DEL





PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE EL PUNTO CUARTO MENCIONE LO SIGUIENTE: "CUARTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE LAS ACCIONES TENDIENTES A DETECTAR PROPAGANDA QUE CONFIGURE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y SE LEVANTE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES, INFORMANDO AL CONSEJO GENERAL ANTES DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO"; DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AGREGAR EN EL PUNTO PRIMERO, DESPUÉS DE LA FRASE "ASOCIACIONES POLÍTICAS", A LAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES CIVILES; ASÍ MISMO, DESPUÉS DE "CIUDADANÍA EN GENERAL" AGREGAR "A NO UTILIZAR EN SU FAVOR O ADJUDICARSE LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PROGRAMAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE ABSTENERSE"; DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL ACUERDO TERCERO PARA QUE SE ORDENE RETIRAR TODO LO QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS COMO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA; DE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, SE INSTRUYA AL SECRETARIO EJECUTIVO EN LUGAR DE A DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO, CONTINUANDO CON EL TEXTO. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE HABÍA CUESTIONES QUE DEBERÍAN VOTARSE EN LO PARTICULAR Y OTRAS EN LO GENERAL. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE EN LO QUE SEÑALABA DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO SE HABLABA DE LAS VEINTICUATRO HORAS, SINO EN EL ARTÍCULO 264 DEL MISMO CUERPO LEGAL.

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE ERA UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, DONDE ESCUCHÓ LAS VEINTICUATRO HORAS. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA EXPLICÓ QUE NO SE REFERÍA AL ARTÍCULO 225, SINO AL 264 DEL CITADO CÓDIGO. -----

esp *lj*

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE LA IDEA ERA INCLUIR NADA MÁS LA FRACCIÓN II DEL CITADO ARTÍCULO 225 Y NO EL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA OBSERVÓ QUE ESTABAN CON ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y NO SABÍA SI FUERA PERTINENTE.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA RECORDÓ QUE HABLABAN DE LA NECESIDAD DE INCLUIR LA FRACCIÓN II Y DESPUÉS SE RETIRÓ ESA INCLUSIÓN.-----

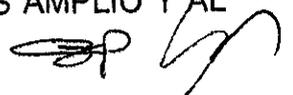
- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA PUNTUALIZÓ QUE LO QUE SE ESTABA SOLICITANDO ERA LA INCLUSIÓN DE LA FRACCIÓN V; SIN EMBARGO, ESTABA LISTADA DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS TANTAS EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE; PERO POR CUESTIÓN DE MÉTODO Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL HABÍA DADO CUENTA CON LAS OBSERVACIONES QUE SE HAN PRESENTADO Y FACILITARÍA LA TOMA DE LA VOTACIÓN SI CADA QUIEN DIJERA QUÉ ARTÍCULOS SE RESERVABA DE LOS PROPUESTOS.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SUGIRIÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN Y QUE CADA INTEGRANTE SE RESERVARA LO QUE CONSIDERARA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR DE LA INCLUSIÓN DEL ARTÍCULO 225, FRACCIÓN II, Y TAMBIÉN EL 235, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PROPUESTO POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE EN CONGRUENCIA CON EL PUNTO ANTERIOR, SOLICITABA QUE EL PLAZO DE TRES DÍAS QUE SE ESTÁ PENSANDO OTORGAR A UNA DE LAS VEINTICUATRO HORAS, SE VOTARA EN PARTICULAR.

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ QUE LA PROPUESTA HECHA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL SENTIDO DE INCLUIR A LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE ERA UN TEXTO MÁS AMPLIO Y AL





NO UTILIZAR EN SU FAVOR DE ADJUDICARSE, SE RESERVARA PARA VOTACIÓN PARTICULAR. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SOLICITÓ QUE SE VOTARA EN LO GENERAL EL DOCUMENTO Y DEJEMOS HASTA AHÍ LO RESUELTO; SI NO SEGUIRÍAN AGREGANDO PROPUESTAS PARTICULARES. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA PREGUNTÓ SI ALGÚN INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL SE RESERVABA ALGUNA SECCIÓN PARA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, ADEMÁS DE LAS TRES MENCIONADAS. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS, EXCLUYENDO LAS QUE FUERON MOTIVO DE CONTROVERSIAS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA, LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LA INCLUSIÓN DE LOS ARTÍCULOS 225, FRACCIÓN II Y 235, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE DESECHO POR SIETE VOTOS EN CONTRA. -----

A CONTINUACIÓN CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LA INCLUSIÓN DEL PLAZO DE TRES DÍAS, APROBÁNDOSE POR CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO Y CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN. -----

A CONTINUACIÓN CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE INCLUIR A LAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES CIVILES Y AGREGAR LA FRASE: "DESPUÉS DE CIUDADANÍA EN GENERAL A NO UTILIZAR EN SU FAVOR O ADJUDICARSE LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PROGRAMAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE ABSTENERSE". -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ LA DIVISIÓN DE LA ANTERIOR PROPUESTA. -----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE INCLUIR LA



FRASE "A LAS AGRUPACIONES O ASOCIACIONES CIVILES", DESECHÁNDOSE POR SIETE VOTOS EN CONTRA. -----

A CONTINUACIÓN CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE INCLUIR LA FRASE "A NO UTILIZAR EN SU FAVOR O ADJUDICARSE LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA O PROGRAMAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE ABSTENERSE DEL ACUERDO PRIMERO". LA CUAL SE DESECHÓ POR TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y LA CONSEJERA PRESIDENTA. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA PREGUNTÓ SOBRE LA PROPUESTA DE AGREGAR UN PUNTO QUINTO Y RECORRER LOS PUNTOS SUBSIGUIENTES. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE ESA PROPUESTA FUE VOTADA EN LO GENERAL Y NO FUE MOTIVO DE CONTROVERSIAS. -----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

-----CONSTE-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ
MUÑOZ